



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 21 DE JUNIO DE 1996

Número 143

Franqueo concertado número 29/5

## SUMARIO

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones generales

##### CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Orden de 12 de junio de 1996, de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se regula el procedimiento de matrícula, precios públicos a percibir y reducción de los mismos por la prestación de servicios, en Escuelas Infantiles dependientes de esta Consejería para el Curso Escolar 96/97.

6707

#### 4. Anuncios

##### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

###### Organismo Autónomo Imprenta Regional

Anuncio de adjudicación de contratos de suministro. Adquisición de papel offset reciclado 100% para la confección del "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

6713

##### CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Resolución de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se hace pública la licitación, para la contratación de estudio arqueológico solar ubicado en calle Marquesa, esquina Plaza Santa Catalina, de Murcia.

6713

##### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO

|                              |      |
|------------------------------|------|
| Edicto. Expediente R-4/94.   | 6714 |
| Edicto. Expediente R-240/95. | 6714 |
| Edicto. Expediente 433/95.   | 6714 |
| Edicto. Expediente R-224/95. | 6714 |
| Edicto. Expediente R-233/95. | 6714 |
| Edicto. Expediente R-55/95.  | 6715 |
| Edicto. Expediente 156/94.   | 6715 |
| Edicto. Expediente R-315/95. | 6715 |
| Edicto. Expediente R-95/95.  | 6715 |
| Edicto. Expediente R-109/94. | 6715 |
| Edicto. Expediente R-123/95. | 6716 |
| Edicto. Expediente R-144/95. | 6716 |
| Edicto. Expediente 136/95.   | 6716 |
| Edicto. Expediente 152/93.   | 6716 |
| Edicto. Expediente R-101/94. | 6716 |
| Edicto. Expediente R-485/94. | 6716 |
| Edicto. Expediente R-16/95.  | 6717 |
| Edicto. Expediente R-43/94.  | 6717 |
| Edicto. Expediente 146/94.   | 6717 |
| Edicto. Expediente R-226/95. | 6717 |
| Edicto. Expediente R-174/95. | 6717 |
| Edicto. Expediente 164/94.   | 6718 |
| Edicto. Expediente R-157/95. | 6718 |
| Edicto. Expediente R-159/95. | 6718 |
| Edicto. Expediente R-163/95. | 6718 |
| Edicto. Expediente R-345/94. | 6718 |
| Edicto. Expediente R-543/94. | 6719 |
| Edicto. Expediente R-122/94. | 6719 |
| Edicto. Expediente R-38/94.  | 6719 |
| Edicto. Expediente R-51/94.  | 6719 |
| Edicto. Expediente R-141/94. | 6719 |

## III. Administración de Justicia

|                                                                           |      |                                                                  |      |
|---------------------------------------------------------------------------|------|------------------------------------------------------------------|------|
| Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 740/95.                    | 6720 | Primera instancia número Dos de Murcia. Autos 47/96.             | 6733 |
| De lo Social número Dos de Cartagena. Ejecución 64/96.                    | 6720 | Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 206/96. | 6734 |
| Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 223/95.                   | 6720 | Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 688/96. | 6734 |
| Primera Instancia e Instrucción de Molina de Segura. Autos 380/94-P.      | 6722 | Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 696/96. | 6734 |
| Primera Instancia número Uno de Molina de Segura. Autos 193/95-P.         | 6723 | Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 695/96. | 6734 |
| Primera Instancia número Cinco. Autos 299/95.                             | 6724 | Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 693/96. | 6735 |
| Primera Instancia número Uno de Vera (Almería). Autos 387/94.             | 6724 | Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 687/96. | 6735 |
| Primera Instancia número Uno de San Javier. Autos 193/93.                 | 6725 | Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 685/96. | 6735 |
| Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 433/95.                    | 6726 | Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 690/96. | 6735 |
| Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio 833/95.                 | 6727 | Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 689/96. | 6736 |
| Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 208/96.                   | 6727 | Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 676/96. | 6736 |
| Primera Instancia número Uno de Molina de Segura. Autos juicio ejecutivo. | 6727 | Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 675/96. | 6736 |
| De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 1.747/94.                   | 6728 | Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 673/96. | 6736 |
| Primera Instancia número Uno de Lorca. Autos 220/92.                      | 6728 | Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 674/96. | 6737 |
| Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 140/89.                     | 6729 | Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 680/96. | 6737 |
| Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos 120/92.                 | 6730 | Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 679/96. | 6737 |
| Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 96/96-I.                  | 6730 | Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 678/96. | 6737 |
| Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 982/91.                  | 6721 | Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 677/96. | 6738 |
| Primera Instancia e Instrucción de Yecla. Autos 167/96.                   | 6731 | Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 722/96. | 6738 |
| Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 189/96.                    | 6731 | Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 721/96. | 6738 |
| Primera Instancia número Cinco de Murcia. Expediente 410/96-A.            | 6732 | Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 718/96. | 6738 |
| Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 978/95.                     | 6732 | Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 720/96. | 6739 |
| Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 796/95-D.                  | 6732 | Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 729/96. | 6739 |
| Primera Instancia Único de Mula. Autos 231/94.                            | 6733 | Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 780/96. | 6739 |
|                                                                           |      | Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 786/96. | 6739 |

## IV. Administración Local

|                                                                                                                                                                                                                                           |      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| MURCIA. Acuerdo expediente sancionador 1.148/92                                                                                                                                                                                           | 6740 |
| TOTANA. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la "Tasa por prestación del servicio del cementerio municipal".                                                                                     | 6740 |
| MULA. Aprobado inicialmente Presupuesto General ejercicio 1996, que comprende el del Ayuntamiento y el del Patronato Deportivo Municipal.                                                                                                 | 6740 |
| PUERTO LUMBRERAS. Aprobado inicialmente modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito, en el Presupuesto del ejercicio 1996.                                                                                              | 6740 |
| YECLA. Presupuesto General Municipal.                                                                                                                                                                                                     | 6741 |
| ALEDO. Presupuesto General ejercicio 1996.                                                                                                                                                                                                | 6741 |
| CIEZA. Solicitada devolución de fianza a don Jesús Martínez Piñera.                                                                                                                                                                       | 6741 |
| TORRE PACHECO. Rectificación de error de omisión en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa de recogida domiciliar de basuras.                                                                                                          | 6742 |
| LA UNIÓN. Composición del Tribunal y lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para un puesto de trabajo de Cabo de la Policía Local.                                                                                         | 6742 |
| CAMPOS DEL RÍO. Contratar obras.                                                                                                                                                                                                          | 6742 |
| SAN JAVIER. Expuesto al público el padrón provisional del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.                                                                                                                           | 6743 |
| TORRE PACHECO. Pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para la enajenación de un inmueble de propiedad municipal sito en Polígono Residencial Torre Anita.                                                                    | 6743 |
| CIEZA. Confeccionado el Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica de 1996.                                                                                                                                         | 6743 |
| RICOTE. Oposición para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar de Policía.                                                                                                                                                              | 6744 |
| MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Sometimiento a información pública de la solicitud de incorporación al proceso de urbanización de terrenos comprendidos dentro del sector XIV de Suelo Urbanizable No Programado (San Esteban de Mendigo). | 6744 |
| TORRE PACHECO. Aprobar inicialmente el expediente de innecesariedad de reparcelación de la Unidad de Ejecución número 8.                                                                                                                  | 6744 |
| MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación II del Estudio de Detalle de Puente Tocinos.                                                                                     | 6744 |
| CIEZA. Solicitada devolución de fianza por El Corte Inglés, S.A.                                                                                                                                                                          | 6744 |

## TARIFAS

| Suscripciones     | Ptas.  | 4% IVA | Total  | Números sueltos | Ptas. | 4% IVA | Total |
|-------------------|--------|--------|--------|-----------------|-------|--------|-------|
| Anual             | 24.128 | 965    | 25.093 | Corrientes      | 107   | 4      | 111   |
| Aytos. y Juzgados | 9.845  | 394    | 10.239 | Atrasados año   | 135   | 5      | 140   |
| Semestral         | 13.975 | 559    | 14.534 | Años anteriores | 171   | 7      | 178   |

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones generales

### Consejería de Cultura y Educación

**9175 ORDEN 12 de junio de 1996, de la Consejería de Cultura y Educación por la que se regula el procedimiento de matrícula, precios públicos a percibir y reducción de los mismos por la prestación de servicios, en Escuelas Infantiles dependientes de esta Consejería para el Curso Escolar 96/97.**

El objeto de la presente Orden es regular la MATRICULA en las Escuelas Infantiles dependientes de esta Consejería para el Curso Escolar 96/97 en materia de: traslados, renovación de plazas y solicitudes de nuevo ingreso, calendario, precios públicos y reducción de los mismos.

En su virtud y a propuesta de la Dirección General de Educación

### DISPONGO

#### CAPÍTULO I Matrícula

#### Artículo 1.- Convocatoria.

a) Se convocan plazas para niños de cero a tres años en las Escuelas Infantiles dependientes de la Consejería de Cultura y Educación. La edad mínima para el ingreso será de seis meses.

b) Las Escuelas Infantiles son las relacionadas en el Anexo I.

#### Artículo 2.- Organización de Centros.

a) Ratios.

1.- Las Escuelas Infantiles tendrán, como máximo, dependiendo de los espacios y recursos humanos con los que cuente cada Centro, el siguiente número de niños por unidad escolar:

Unidades para niños menores de un año, 1/7.  
Unidades para niños de uno a dos años, 1/13.  
Unidades para niños de dos a tres años, 1/20.  
Unidades para niños de tres a cuatro años, 1/25.

En aquellas Escuelas en que haya una demanda excesiva, se atenderá prioritariamente las peticiones a partir de 1 año de edad. La oferta a menores de 1 año será siempre si existe disponibilidad de espacios y personal, después de atender las demandas de niños mayores de 1 año.

2.- Las Escuelas Infantiles no ofertarán plazas de 3-4 años, en las localidades en las que el Ministerio de Educación y Ciencia dé cobertura total a dicho nivel.

3.- En todas las Escuelas se reservará una plaza por unidad, para los niños tutelados por el ISSORM (Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia), no estando estas plazas sujetas al régimen ordinario de admisión. En caso de no haber solicitudes para dichas plazas, formarán parte del número de vacantes a cubrir.

4.- En todas las Escuelas se reservará una plaza por aula para los niños con necesidades educativas especiales. En caso de no haber solicitudes para dichas plazas, formarán parte del número de vacantes a cubrir. No obstante, la Dirección General de Educación podrá reservar algunas de estas plazas hasta el 15 de septiembre, en base a propuestas concretas de los Equipos de Atención Temprana.

b) La admisión de niños con necesidades educativas especiales, se ajustará a lo siguiente:

1.- La admisión dependerá de la adecuación de los recursos existentes en las Escuelas (personal, espacios, etc.), y de las características concretas del niño propuesto, que previo informe del equipo técnico ocupará una o dos plazas (la suya y una más, dependiendo del grado de afectación) en la unidad escolar que le corresponda.

2.- Las familias interesadas presentarán sus solicitudes en la Escuela Infantil correspondiente, dentro de los plazos marcados en los artículos de la presente Orden, acompañadas del informe preceptivo de los Equipos de Atención Temprana, y del Organismo que lleve a cabo el tratamiento específico, en su caso.

3.- La valoración de solicitudes, una vez contemplados los apartados específicos, seguirá el procedimiento ordinario.

4.- El Organismo que venga realizando el apoyo especializado del niño, será responsable de su tratamiento específico y seguimiento.

#### Artículo 3.- Calendario y horarios.

Las Escuelas Infantiles estarán abiertas durante 11 meses al año, de septiembre a julio, ambos inclusive.

El calendario escolar vendrá establecido por el calendario laboral oficial y el que establezca la Dirección General de Educación para el Curso 96/97.

En cuanto a los horarios las Escuelas Infantiles, con carácter general, tendrán un horario de funcionamiento de 9 a 17 horas. A fin de poder atender las demandas de las familias que lo necesitan (previa justificación de la demanda), existirán unos horarios alternativos con apertura a las 8 horas y cierre a las 17 horas, no pudiendo exceder la estancia máxima del niño de 8 horas diarias.

La banda horaria de servicio que se ofertará a las unidades familiares será:

9,00 h. a 12,00 h. y 15 h. a 17 h. (Servicio de escolaridad)

8,00 h. a 16,00 h.

8,30 h. a 16,30 h.

Estos horarios escolares alternativos podrán realizarse siempre que sean solicitados y debidamente justificados por un número de usuarios no inferior a cinco.

#### **Artículo 4.- Traslados.**

a) Las familias con niños matriculados en alguna Escuela Infantil dependiente de esta Consejería en el presente Curso Escolar 95/96, que por motivos razonados y debidamente acreditados necesiten trasladarse de Escuela para el próximo curso deberán presentar solicitud en modelo oficial, que será facilitado por el propio Centro escolar.

Tendrán preferencia en el Curso 96/97 los niños de 3 años que estando escolarizados en las Escuelas Infantiles de Torreagüera y Guadalupe, y no estando su domicilio en las zonas de influencia de las Aulas de Educación Infantil (del nivel 3-4 años) del M.E.C. de ambas localidades, deseen incorporarse a la Escuela Infantil sita en el Polígono Infante D. Juan Manuel de Murcia. La justificación domiciliaria será la presentada en su fecha en la Escuela Infantil de donde procedan.

b) El plazo de presentación de solicitudes de traslado será de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden. Las solicitudes se presentarán en la Escuela solicitada, aportando el Certificado de Matriculación en el Curso 95/96 expedido por la Escuela Infantil de origen. Las solicitudes para la Escuela Infantil del Polígono Infante D. Juan Manuel de Murcia se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura y Educación, sito en C/ Gran Vía Escultor Salzillo, nº 42 - 2ª escalera, 4º piso, de Murcia.

Al mismo tiempo la familia deberá presentar la solicitud de renovación de plaza y/o reducción de precio.

c) Para la concesión de traslados será de aplicación el apartado d) del artículo 5 de la presente Orden.

d) La concesión del traslado dependerá de la existencia de plazas de esa edad en la Escuela solicitada.

#### **Artículo 5.- Renovación de plazas.**

a) Las familias con niños matriculados en Escuelas Infantiles dependientes de esta Consejería en el presente Curso Escolar 95/96, y que deseen renovar plaza para el próximo Curso 96/97, deberán presentar solicitud en modelo oficial, que será facilitado por el propio Centro escolar

b) El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden. Las solicitudes se presentarán en la propia Escuela Infantil.

Las solicitudes se numerarán por orden de entrada.

c) Transcurrido el plazo, la Dirección de la Escuela Infantil remitirá a la Dirección General de Educación una

Lista Nominal, por grupos de edad, de los niños que renuevan plaza.

d) No podrán renovar plaza los niños que, hasta el momento de formalizar la solicitud, mantengan mensualidades impagadas de cualquier Curso.

e) La renovación de plazas para todos los niños de Nuevo Ingreso en el Curso 96/97 y siguientes no será automática, debiendo presentar y acreditar la misma documentación para su admisión y su permanencia en el Centro en cada Curso.

#### **Artículo 6.- Solicitudes de nuevo ingreso.**

a) Las familias interesadas en matricular a sus hijos para el Curso Escolar 96/97, deberán presentar instancia de solicitud en modelo oficial que se les facilitará en las Escuelas Infantiles dependientes de la Consejería de Cultura y Educación o en la propia Dirección General de Educación, sita en C/ Gran Vía Escultor Salzillo nº 42, - 2ª escalera, 5º piso, de Murcia

b) Las solicitudes cumplimentadas y acompañadas de la documentación requerida en el artículo 7, se entregarán en las Escuelas Infantiles en que se solicite plaza.

Para el caso de la nueva Escuela Infantil del Polígono Infante D. Juan Manuel sita en C/ Vicente Alcixandre de Murcia, las solicitudes se presentarán en la Dirección General de Educación, (C/ Gran Vía Escultor Salzillo nº 42, - 2ª escalera, 5º piso, de Murcia).

En los municipios de Murcia y Cartagena se realizará la solicitud poniendo por orden de preferencia las Escuelas Infantiles que se desean solicitar.

Las solicitudes se numerarán por orden de presentación, entregando la justificación de la fecha y el número de presentación a quien haga la solicitud.

c) El plazo de presentación de solicitudes de Nuevo Ingreso será de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden.

#### **Artículo 7.- Documentación de nuevo ingreso.**

a) Las solicitudes de Nuevo Ingreso irán acompañadas de la siguiente documentación:

1.- Fotocopia del Libro de Familia completo, compulsado por el personal de la Escuela Infantil autorizado para ello o por el personal del Registro General de la Consejería de Cultura y Educación.

2.- Certificación de rendimientos anuales netos y/o comisiones, selladas por la empresa pagadora.

Si se trata de trabajadores autónomos, fotocopia compulsada del Impuesto de Actividades Económicas y Seguridad Social.

3.- Fotocopia compulsada del NIF, de los padres o tutores.

4.- Fotocopia completa compulsada de la Declaración de la Renta de Personas Físicas del año 1994, debi-

damente sellada por alguna de las oficinas habilitadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria para su recepción. Cuando los contribuyentes hayan optado por la modalidad de declaración separada, se aportará fotocopia compulsada de ambas declaraciones.

De no haber realizado la Declaración de Renta de 1994, Certificado expedido por la Delegación de Hacienda de estar exento de declarar dicha Renta.

En el caso de trabajadores autónomos, los ingresos por renta se valorarán de acuerdo con los epígrafes de clasificación que realiza la Hacienda Pública.

5.- Fotocopia compulsada del Certificado de Retenciones e Ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para 1995.

6.- Justificantes que acrediten las situaciones familiares especiales.

7.- Fotocopia compulsada de la cartilla de vacunación.

8.- En el caso de niños con necesidades educativas especiales, los informes mencionados en el artículo 2, apartado B.2ª.

9.- Se podrá solicitar cualquier otra documentación que afecte a la situación socio-económica familiar que la Comisión de Admisiones considere necesaria.

10.- Autorización expresa del solicitante para poder comprobar cualquier circunstancia contenida en la documentación presentada.

b) Cualquier dato alegado por la unidad familiar en el momento de presentar la solicitud y no acreditado documentalmente, no será tenido en cuenta.

#### **Artículo 8.- Criterios y procedimiento de selección.**

a) Los criterios de selección son los establecidos en el baremo que figura en el Anexo II.

b) Procedimiento de selección:

1. Se constituirá una Comisión de Admisión y Valoración en cada Escuela Infantil integrada por:

- Un representante de la Dirección General de Educación, que actuará como Presidente.
- El Director de la Escuela, que actuará como Secretario con voz y voto.
- Un representante de la Asociación de Padres.
- Un representante de la Corporación Municipal.
- Un representante sindical.

2. En las Escuelas Infantiles ubicadas en los Municipios de Murcia y Cartagena se constituirá una sola Comisión de Admisión y Valoración compuesta por:

- Un representante de la Dirección General de Educación, que actuará como Presidente.
- Los Directores de cada una de las Escuelas, actuando respectivamente cada uno de ellos como Secretario del acta de cada Escuela, con voz y voto.

- Un representante de los padres por cada una de las Escuelas.

- Un representante sindical.

- Un representante de la Corporación Municipal.

3. Las funciones de esta Comisión serán:

a) Ordenar todas las solicitudes presentadas, de conformidad con el baremo que regula los criterios de admisión (Anexo II) y con lo establecido en la presente Orden.

b) Confeccionar la lista provisional de admitidos y de espera, de acuerdo con las plazas libres disponibles en cada Escuela.

4. Una vez aplicado el baremo que regula los criterios de admisión (Anexo II), en caso de igualdad de puntuación tendrán prioridad:

1.- Tener un hermano admitido para el Curso 96/97 en el Centro.

2.- Existencia de hijos menores de 6 años en la Unidad familiar.

3.- Menor Renta per cápita familiar.

5. Cerrado el plazo de admisión de solicitudes de Nuevo Ingreso, y en los cuatro días siguientes, se publicará en cada Centro la lista provisional de admitidos y de espera, de conformidad con lo dispuesto en la presente Orden.

6. Dentro de los cuatro días siguientes a la publicación de la lista provisional, se podrán presentar reclamaciones en la propia Escuela Infantil.

7. La Comisión, en el plazo de cuatro días, revisadas las reclamaciones, remitirá a la Dirección General de Educación la lista provisional expuesta, las reclamaciones presentadas, informe de las mismas y propuesta de Resolución, acompañada de todas las actas de las reuniones mantenidas.

8. A la vista de la documentación remitida, por Resolución de la Directora General de Educación, y en los cuatro días siguientes, se elevarán a definitivas las listas.

Contra la Resolución de la Directora General se podrá, en el plazo de un mes, interponer recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Cultura y Educación.

#### **Artículo 9.- Listas de Espera.**

En caso de que se produzca una vacante entre los niños con necesidades educativas especiales, se cubrirá por la lista de espera de niños con necesidades educativas especiales, si la hubiere.

Las plazas que, sin causa justificada, no se hayan cubierto a los 15 días de iniciado el Curso, se considerarán como vacantes.

### **CAPÍTULO II**

#### **Precios públicos y reducciones**

#### **Artículo 10.**

La regulación de los precios públicos a satisfacer

por los usuarios de los servicios de escolaridad y manutención en las Escuelas Infantiles viene establecida en la presente Orden, en la Ley de 36/1995 de 19 de mayo por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y supletoriamente, en la legislación estatal en la materia.

#### Artículo 11.

La cuantía del precio público por la prestación de los servicios de escolaridad y manutención en las Escuelas Infantiles será la que se regule por Decreto aprobado al efecto por el Consejo de Gobierno, cuya aplicación comenzará a regir a partir de la mensualidad siguiente de la entrada en vigor del Decreto.

#### Artículo 12.

1.- En el impreso de solicitud de la prestación del servicio, deberá quedar expresa constancia de la obligación de pago del precio público que se establece en esta Orden que asume quien realiza la petición.

2.- El pago del precio público se realizará a través de ingresos mensuales en la cuenta corriente restringida que se especificará en el impreso de solicitud o mediante domiciliación bancaria.

3.- El impago de dos mensualidades consecutivas o tres alternas, será causa de baja del usuario.

4.- A los efectos del procedimiento de apremio que se establece en el artículo siguiente, para el cobro de las deudas por el precio público, el vencimiento del periodo voluntario para su pago será el último día de cada mes que comprenda el periodo de escolarización.

5.- Las deudas por impagos del precio público se exigirán por la vía de apremio a partir de los seis meses de su vencimiento, reclamándose el principal incrementado por el recargo de apremio y las costas que en cada caso sean exigibles conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

#### Artículo 13.- Características de la reducción de la tarifa de precios.

a) Podrán solicitar reducción de pago las unidades familiares que tengan rendimientos por cualquier concepto (salario, subsidio, pensión, renta, etc.) menores de 2.500.000 ptas. anuales netas y las unidades familiares que tengan la consideración de familia numerosa, aunque superen los ingresos anteriormente mencionados, según la nueva regulación de familia numerosa establecida en el Real Decreto 1801/1995 de 3 de noviembre, por el que se desarrolla la disposición final cuarta de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, en la que se amplía el concepto de familia numerosa, debiendo, los interesados acreditar el título de familia numerosa para solicitar reducción de pago, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 3 del antedicho Real Decreto 1801/1995.

b) La reducción consistirá en la disminución de un

tanto por ciento de la tarifa de precios establecida en el artículo 11 de la presente Orden.

c) De acuerdo con la puntuación obtenida por la aplicación del baremo (Anexo III), las unidades familiares tendrán derecho a las siguientes reducciones de pago:

- . Por 3 puntos - el 15% reducción de la tarifa.
- . Por 4 puntos - el 40% reducción de la tarifa.
- . Por 5 puntos - el 65% reducción de la tarifa.
- . Por 6 o más - el 85% reducción de la tarifa.

d) Las unidades familiares que tengan dos hijos o más matriculados en Escuelas Infantiles y que tengan unos ingresos netos anuales inferiores a 2.000.000 de pesetas, podrán solicitar una reducción del 10% de la tarifa de precios, siempre que no gocen de una reducción contemplada en el apartado c) del presente artículo.

e) El servicio de escolaridad no podrá tener otras reducciones que las contempladas en el apartado c) del presente artículo.

f) El servicio de manutención, por circunstancias justificadas y previa comunicación a la Escuela, podrá tener una reducción de la mitad del precio cuando se prevea su no utilización durante quince días continuados, fuera de los periodos vacacionales.

#### Artículo 14.- Documentación.

El plazo para la presentación de solicitud de reducción de pago del precio público será el mismo que el establecido para la solicitud de ingreso o renovación de plaza.

Excepcionalmente, podrán presentarse solicitudes de reducción de pago, con posterioridad al plazo establecido en el párrafo anterior, cuando por alguna circunstancia sobrevenida, debidamente justificada documentalmente, se alteren las condiciones socioeconómicas de la unidad familiar, operando la reducción desde el momento de la concesión de la misma.

a) Las solicitudes de reducción de pago del precio público por Nuevo Ingreso, no necesitan repetir la documentación al ser idéntica a la que tienen que presentar para la solicitud de plaza.

b) Las solicitudes de reducción de pago del precio público por Renovación de plaza, serán las mismas que las presentadas por los solicitantes de Nuevo Ingreso.

c) Los beneficiarios se comprometen a comunicar, de forma inmediata, a la Dirección General de Educación cualquier cambio en las circunstancias socio-económicas que motivaron la reducción de precio concedida, apercibiéndole que el incumplimiento de esta obligación conllevará la pérdida de la plaza.

d) Los beneficiarios de reducción de la tarifa de precios, están obligados a presentar, al 1 de septiembre de 1996, la fotocopia de la Declaración de la Renta del año 1995, al objeto de ratificar, si procediere, la reducción concedida.

En caso de no haber realizado la Declaración de Renta de 1995, el interesado deberá presentar la certificación expedida por la Agencia Tributaria que ratifique la no presentación de la mencionada Renta.

#### **Artículo 15.- Procedimiento para la reducción de pago.**

a) Publicada la lista definitiva de admitidos, y en los cuatro días siguientes, la Comisión de Admisión y Valoración de cada Escuela Infantil publicará en el Centro la Lista Provisional de Reducción de Tarifa de Precios, de conformidad a lo establecido en la presente orden. (Anexo III).

b) Dentro de los cuatro días siguientes a la publicación de la Lista Provisional se podrán presentar reclamaciones en la propia Escuela Infantil.

c) La Comisión, en el plazo de cuatro días y revisadas las reclamaciones remitirá la lista provisional a la Dirección General de Educación. Se acompañarán todas las Actas de la Comisión de Admisión y Valoración.

d) Por Resolución de la Directora General de Educación se elevarán a definitivas las listas al 15 de septiembre de 1996, una vez ratificadas las solicitudes con la Declaración de la Renta de 1995.

Contra la Resolución de la Directora General de Educación se podrá, en el plazo de un mes, interponer Recurso Ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Cultura y Educación.

e) El disfrute de esta reducción es incompatible con cualquier otra destinada a la misma finalidad, de Organismos o Instituciones Públicas.

#### **Disposición adicional**

Hasta tanto se apruebe el Decreto Regulador de Precios Públicos por la utilización de los servicios de Escuelas Infantiles, serán de aplicación los siguientes:

Escolaridad: 7.916.- Ptas/mes.  
Manutención: 4.523.- Ptas/mes.

#### **Disposición derogatoria**

A la entrada en vigor de esta Orden, quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo que en ella se dispone.

#### **Disposiciones finales**

##### **Primera.**

Se autoriza a la Dirección General de Educación, a adoptar las resoluciones necesarias para la aplicación de la presente Orden.

##### **Segunda.**

El Director de cada Centro adoptará las medidas necesarias para hacer público el contenido de esta Orden.

##### **Tercera.**

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Murcia, 12 de junio de 1996.—La Consejera de Cultura y Educación, **Cristina Gutiérrez Cortines-Corral**.

Ilmo. Sr. Secretario General e Ilma. Sra. Directora General de Educación.

#### **ANEXO - I**

#### **ESCUELAS INFANTILES**

1.- SAN COSME Y SAN DAMIÁN  
C/ Menéndez Pelayo, 52  
Teléf. 77.03.43  
30550 - Abarán

2.- VIRGEN DE LOS DOLORES  
C/ Muñoz Calero, 17  
Teléf. 41.09.59  
30880 - Águilas

3.- GARABATOS  
Gran Vía M. López Carreño, s/n.  
Teléf. 65.24.61  
30180 - Bullas

4.- LA GAVIOTA  
Polígono Ensanche, Parcela 19  
Teléf. 50.90.90  
30290 - Cartagena

5.- LOS DOLORES  
C/ Otón, s/n.  
Teléf. 53.67.27  
30290 - Cartagena

6.- VIRGEN DE LAS MARAVILLAS  
Gran Vía, s/n.  
Teléf. 74.02.92  
30430 - Cehégín

7.- ELIOSOL  
C/ Avellaneda, s/n.  
Barrio de San Cristóbal  
Teléf. 46.66.12  
30800 - Lorca

8.- EL LIMONAR  
C/ Alicante, s/n. 30500 - Molina  
Teléf. 64.31.99

9.- NIÑO JESÚS  
C/ Postigos, 48  
Teléf. 66.06.09  
30170 - Mula

10.- SAN BASILIO  
C/ Rey D. Pedro I, s/n.  
Teléf. 29.54.16  
30009 - Murcia

11.- LOS ROSALES  
Plaza de las Viñas, s/n.  
Teléf. 84.01.42  
30120 - El Palmar

12.- GUADALUPE  
Urbanización Agridulce, II  
Teléf. 83.47.40  
30107- Guadalupe (Murcia)

13.- TORREAGÜERA  
C/ Mayor, s/n- Bº de San Blas  
Teléf. 82.25.55  
30579- Torreagüera (Murcia)

14.- INFANTE  
C/. Vicente Aleixandre s/n.  
Esquina Ronda Sur Murcia

## ANEXO - II

### BAREMO QUE REGULA LOS CRITERIOS DE ADMISIÓN

Para la confección de las listas de admitidos y de espera, se aplicarán los baremos por las diferentes Comisiones de Admisión y Valoración:

#### 1. Situación laboral de los padres o tutores:

1.1 Los niños cuyos padres o tutores se encuentren en algunas de las situaciones que se indican a continuación: **5 puntos**.

- Padres o tutores trabajando ambos a jornada completa.

- A cargo de un solo progenitor que trabaje a jornada completa.

- Uno de los padres o tutores trabajando a jornada completa y el otro cursando estudios oficiales en horario diurno que implique dedicación preferente, debidamente justificado.

- Uno de los padres o tutores trabajando a jornada completa y el otro enfermo con impedimento para atender al niño, debidamente justificado.

1.2 La mismas situaciones anteriores, pero que supongan dedicación a tiempo parcial y no preferentes serán valoradas: **entre 1 y 3 puntos**

Se adjudicará la puntuación de padres trabajando, cuando al finalizar el plazo de presentación de instancias, se encuentren en alta en la Seguridad Social, y un mínimo acumulado de tres meses en los últimos seis, o que el actual contrato de trabajo tenga duración mínima de 6 meses.

#### 2. Ingresos familiares:

Renta per cápita de la unidad familiar

|                                  |           |
|----------------------------------|-----------|
| 0 Ptas. a 250.000 Ptas.,         | 4 puntos. |
| 250.001 Ptas. a 500.000 Ptas.,   | 3 puntos. |
| 500.001 Ptas. a 750.000 Ptas.,   | 2 puntos. |
| 750.001 Ptas. a 1.000.000 Ptas., | 1 punto.  |

2.1. Los miembros computables de la unidad familiar son: padre; madre; solicitante; hermanos solteros que convivan en el domicilio familiar, así como los ascendientes del padre y la madre que justifiquen su residencia en el mismo domicilio con el certificado municipal correspondiente.

El cálculo de la renta familiar per cápita, se obtiene de la suma de los rendimientos netos de todos los miembros computables divididos por el número de ellos referidos a la declaración del año 1994 del Impuesto sobre la

Renta de las Personas Físicas y al año 1995 si justifica los ingresos de la unidad familiar para ese año, por haber variado la situación socioeconómica.

2.2. En el caso de existir una situación laboral de la unidad familiar, en la actualidad, distinta a los años 1994 y 1995, la puntuación del apdo. 1. Renta per cápita del Baremo, se obtendrá presentando certificaciones de los ingresos actuales de la misma, multiplicando por 12 y dividiendo por el número de miembros computables.

#### 3.- Otras puntuaciones.

3.1 Por hermanos matriculados en la Escuela y que continúan: **2 puntos**

3.2 Si otro hermano solicitante obtiene plaza en la misma convocatoria: **1 punto**

3.3 Por cinco o más miembros en la familia: **1 punto**

3.4 Unidades familiares con algún miembro con minusvalía (física, psíquica o sensorial): **1 punto**

3.5 Niños en acogimiento familiar: **1 punto**

3.6 Por situaciones de estricto carácter social que suponen cargas familiares o económicas, no previstas en el Baremo, justificadas y consensuadas en la Comisión de Admisión, **hasta un máximo de 2 puntos**.

## ANEXO III

### BAREMO DE PUNTUACIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE LA TARIFA DE PRECIOS

#### 1.- Renta per cápita de la unidad familiar.

|                             |           |
|-----------------------------|-----------|
| De 0 a 125.000 Ptas.,       | 5 Puntos. |
| De 125.001 a 185.000 Ptas., | 4 Puntos. |
| De 185.001 a 240.000 Ptas., | 3 Puntos. |
| De 240.001 a 320.000 Ptas., | 2 Puntos. |
| De 320.001 a 425.000 Ptas., | 1 Punto.  |
| Más de 425.001 Ptas.,       | 0 Puntos. |

1.1. Los miembros computables de la unidad familiar son: padre; madre; solicitante; hermanos solteros que convivan en el domicilio familiar, así como los ascendientes del padre y la madre que justifiquen su residencia en el mismo domicilio con el certificado municipal correspondiente.

El cálculo de la renta familiar per cápita, se obtiene de la suma de los rendimientos netos de todos los miembros computables divididos por el número de ellos referidos a la declaración del año 1994 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y al año 1995 si justifica los ingresos de la unidad familiar para ese año, por haber variado la situación socioeconómica.

1.2. En el caso de existir una situación laboral de la unidad familiar, en la actualidad, distinta a los años 1994 y 1995, la puntuación del apdo. 1. Renta per cápita del Baremo, se obtendrá presentando certificaciones de los ingresos actuales de la misma, multiplicando por 12 y dividiendo por el número de miembros computables.

1.3. A aquellas unidades familiares, cuya renta global anual no exceda de 1.100.000.- Ptas., se le computarán **3 puntos** adicionales a los que pudiera acumular por otras circunstancias.

#### 2.- Situaciones familiares especiales.

- Por minusválido físico, psíquico o sensorial, miembro de la unidad familiar solicitante, 1 Punto.
- Familias monoparentales, 1 Punto.
- Familia numerosa, 1 Punto.
- Otros casos excepcionales, 1 Punto.

(Estos puntos serán acumulables en su caso).

## 4. Anuncios

Consejería de Presidencia  
Organismo Autónomo Imprenta Regional

### 9157 ANUNCIO de adjudicación de contratos de suministro.

#### 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo Autónomo Imprenta Regional.
- b) Dependencia que tramita el expediente, Sección de Gestión Administrativa.
- c) N.º de Expte. 2/1996.

#### 2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de Papel Offset Reciclado 100% para la confección del "Boletín Oficial de la Región de Murcia".
- c) Lote: único.
- d) Boletín o Diario y fecha de publicación del anuncio de licitación: "Boletín Oficial de la Región de Murcia", n.º 104 de 7 de mayo de 1996.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 9.809.479 pesetas.

#### 5. Adjudicación.

- a) Fecha: 12-6-1996.
- b) Contratista: Papelera Peninsular, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 8.300.329 pesetas.

Murcia, 12 de junio de 1996.—El Gerente, **Joaquín Ruiz Guevara**.

Consejería de Cultura y Educación

### 8949 RESOLUCIÓN de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se hace pública la licitación, para la contratación de estudio arqueológico solar ubicado en calle Marquesa, esquina Plaza Santa Catalina de Murcia.

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA.

- a) **Organismo:** Consejería de Cultura y Educación.
- b) **Dependencia que tramita el expediente:** Servicio de Contratación y Asuntos Generales.
- c) **Número de expediente:** 3/96.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO.

a) **Descripción del objeto:** Estudio arqueológico solar ubicado en calle Marquesa, esquina Plaza de Santa Catalina, de Murcia.

b) **División por lotes:** No.

c) **Lugar de ejecución:** C/ Marquesa, esquina plaza Santa Catalina de Murcia.

d) **Plazo de ejecución o fecha límite de entrega:** Desde la constitución de la fianza definitiva hasta el 31 de diciembre de 1.996, debiendo realizarse el trabajo de campo en el plazo de tres meses y una semana y el lavado de materiales y presentación de la Memoria hasta el indicado 31 de diciembre.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) **Tramitación:** Urgente.

b) **Procedimiento:** Abierto.

c) **Forma:** Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 5.547.919 pts. I.V.A. incluido.

#### 5.- GARANTÍAS.

**Provisional:** 110.958 pesetas.

**Definitiva:** 221.917 pesetas.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) **Entidad:** Consejería de Cultura y Educación. (Servicio de Contratación y Asuntos Generales de la Secretaría General).

b) **Domicilio:** Gran Vía Escultor Salzillo, 42 (antiguo Edificio Galerías) 2ª escalera, 4ª planta.

c) **Localidad y código postal:** Murcia. 30005.

d) **Teléfono:** 968/362266 y 968/ 366034.

e) **Telefax:** 968/235977.

f) **Fecha límite de obtención de documentos e información:** Hasta el último día de presentación de ofertas.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) **Clasificación:** No se exige clasificación.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

a) **Fecha límite de presentación:** El plazo para presentar ofertas será de 13 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) **Documentación a presentar:** La que se reseña en la Cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

c) **Lugar de presentación:**

1º Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura y Educación.

2º. Domicilio: Gran Vía Escultor Salzillo, 42 (antiguo Edificio Galerías) 2ª escalera, 4ª planta.

3º. Localidad y código postal: Murcia. 30.005.

**d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:** Tres meses desde la apertura de las proposiciones.

**e) Admisión de variantes:** Sí.

#### 9.- APERTURAS DE OFERTAS.

**a) Entidad:** Secretaría General de la Consejería de Cultura y Educación.

**b) Domicilio:** Gran Vía Escultor Salzillo, 42 (antiguo Edificio Galerías) 2ª escalera, 4ª planta.

**c) Localidad:** Murcia.

**d) Fecha:** Siguiente día hábil al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

**e) Hora:** 13 horas.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:** Sin contenido.

**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:** Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales.

Murcia, a 10 de junio de 1996.—El Secretario General, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

### Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

#### 8950 EDICTO. Expte. R-4/94.

Por la presente se hace saber a la empresa Rondamar, S.A., cuyo último domicilio conocido es Ctra. Murcia-San Javier, Km. 10,500, paraje del Rodeo, de Los Ramos (Murcia), que la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, mediante Orden de 5 de mayo de 1995, ha resuelto el recurso interpuesto por aquélla.

De conformidad con la citada Orden, le comunico que se ha resuelto la retroacción del expediente al momento de la primera notificación a efectos de garantizar la correcta tramitación del procedimiento sancionador.

Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente edicto, según lo dispone el artículo 58.3.a) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 4 de junio de 1996.—El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, P.D., el Secretario General, (Orden 5-9-95), **Cristóbal Guirado Cid**.

#### 8951 EDICTO. Expte. R-240/95.

Por la presente se hace saber a la empresa Grupo de Medios Publicitarios, S.L., cuyo último domicilio conocido es Avda. Artero Guirao, 68, de San Pedro del Pinatar, que la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, mediante Orden de 14 de noviembre de 1995, ha resuelto el recurso interpuesto por aquélla.

De conformidad con la citada Orden, le comunico que el recurso ha sido desestimado.

Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa

va cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente edicto, según lo dispone el artículo 58.3.a) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 3 de junio de 1996.—El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, P.D., el Secretario General, (Orden 5-9-95), **Cristóbal Guirado Cid**.

#### 8952 EDICTO. Expte. 433/95.

Por la presente se hace saber a la empresa Línea Continua, S.L., cuyo último domicilio conocido es calle Pintor Balaca, 56, 3.º derecha, de Cartagena, que la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, mediante Orden de 27 de julio de 1995, ha resuelto la reclamación previa a la vía judicial civil interpuesta por aquélla.

De conformidad con la citada Orden, le comunico que la reclamación ha sido desestimada.

Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente edicto, según lo dispone el artículo 58.3.a) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 3 de junio de 1996.—El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, P.D., el Secretario General, (Orden 5-9-95), **Cristóbal Guirado Cid**.

#### 8953 EDICTO. Expte. R-224/95.

Por la presente se hace saber al interesado don José Ignacio Valverde Lario, cuyo último domicilio conocido es calle Ronda de Garay, 25, de Murcia, que la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, mediante Orden de 3 de noviembre de 1995, ha resuelto el recurso interpuesto por aquél.

De conformidad con la citada Orden, le comunico que el recurso ha sido desestimado.

Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente edicto, según lo dispone el artículo 58.3.a) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 3 de junio de 1996.—El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, P.D., el Secretario General, (Orden 5-9-95), **Cristóbal Guirado Cid**.

#### 8954 EDICTO. Expte. R-233/95.

Por la presente se hace saber a la empresa Navarro Agroquímicos, S.A., cuyo último domicilio conocido es calle Comercio, 8 de Santomera (Murcia), que la Conse-

jería de Industria, Trabajo y Turismo, mediante Orden de 13 de noviembre de 1995, ha resuelto el recurso interpuesto por aquella.

De conformidad con la citada Orden, le comunico que el recurso ha sido desestimado.

Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente edicto, según lo dispone el artículo 58.3.a) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 3 de junio de 1996.—El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, P.D., el Secretario General, (Orden 5-9-95), **Cristóbal Guirado Cid**.

#### **8955 EDICTO. Expte. R-55/95.**

Por la presente se hace saber a la empresa Jamolneda, S.A., cuyo último domicilio conocido es calle Isabel la Católica, 27-1.º, Albacete, que la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, mediante Orden de 16 de noviembre de 1995, ha resuelto el recurso interpuesto por aquella.

De conformidad con la citada Orden, le comunico que el recurso ha sido desestimado.

Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente edicto, según lo dispone el artículo 58.3.a) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 3 de junio de 1996.—El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, P.D., el Secretario General, (Orden 5-9-95), **Cristóbal Guirado Cid**.

#### **8956 EDICTO. Expte. 156/94.**

Por la presente se hace saber al interesado don José Aurelio Ledesma Hernández, cuyo último domicilio conocido es calle González Adalid, 11, de Murcia, que la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, mediante Orden de 6 de septiembre de 1995, ha resuelto el recurso interpuesto por aquél.

De conformidad con la citada Orden, le comunico que el recurso ha sido desestimado.

Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente edicto, según lo dispone el artículo 58.3.a) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 3 de junio de 1996.—El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, P.D., el Secretario General, (Orden 5-9-95), **Cristóbal Guirado Cid**.

#### **8957 EDICTO. Expte. R-315/95.**

Por la presente se hace saber a la interesada Teresa Espín Cererols, cuyo último domicilio conocido es calle Villalba Larga, 17, de Cartagena (Murcia), que la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, mediante Orden de 20 de noviembre de 1995, ha resuelto el recurso interpuesto por aquella.

De conformidad con la citada Orden, le comunico que el recurso ha sido inadmitido.

Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente edicto, según lo dispone el artículo 58.3.a) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 4 de junio de 1996.—El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, P.D., el Secretario General, (Orden 5-9-95), **Cristóbal Guirado Cid**.

#### **8958 EDICTO. Expte. R-95/95.**

Por la presente se hace saber a la empresa Sumelasa, cuyo último domicilio conocido es calle Manuel de Falla, 3, de Murcia, que la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, mediante Orden de 14 de noviembre de 1995, ha resuelto el recurso interpuesto por aquella.

De conformidad con la citada Orden, le comunico que el recurso ha sido desestimado.

Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente edicto, según lo dispone el artículo 58.3.a) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 4 de junio de 1996.—El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, P.D., el Secretario General, (Orden 5-9-95), **Cristóbal Guirado Cid**.

#### **8959 EDICTO. Expte. R-109/94.**

Por la presente se hace saber al interesado Antonio Escudero Pérez, cuyo último domicilio conocido es calle La Mota, s/n, de Santomera (Murcia), que la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, mediante Orden de 17 de julio de 1995, ha resuelto el recurso interpuesto por aquella.

De conformidad con la citada Orden, le comunico que el recurso ha sido desestimado.

Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente edicto, según lo dispone el artículo 58.3.a) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 4 de junio de 1996.—El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, P.D., el Secretario General, (Orden 5-9-95), **Cristóbal Guirado Cid**.

**8960 EDICTO. Expte. R-123/95.**

Por la presente se hace saber a la empresa Juan Illa y otros, C.B., cuyo último domicilio conocido es Avda. de la Libertad, 16, de Murcia, que la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, mediante Orden de 22 de noviembre de 1995, ha resuelto el recurso interpuesto por aquélla.

De conformidad con la citada Orden, le comunico que el recurso ha sido desestimado.

Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente edicto, según lo dispone el artículo 58.3.a) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 4 de junio de 1996.—El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, P.D., el Secretario General, (Orden 5-9-95), **Cristóbal Guirado Cid**.

**8961 EDICTO. Expte. R-144/95.**

Por la presente se hace saber a la interesada Antonia Romero Castillo, cuyo último domicilio conocido es calle Pintor Sobejano, 1, en Murcia, que la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, mediante Orden de 22 de noviembre de 1995, ha resuelto el recurso interpuesto por aquélla.

De conformidad con la citada Orden, le comunico que el recurso ha sido desestimado.

Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente edicto, según lo dispone el artículo 58.3.a) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 4 de junio de 1996.—El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, P.D., el Secretario General, (Orden 5-9-95), **Cristóbal Guirado Cid**.

**8962 EDICTO. Expte. 136/95.**

Por la presente se hace saber a la interesada Inmaculada Sánchez Belmar, cuyo último domicilio conocido es calle Arco de Santo Domingo, s/n, en Murcia, que la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, mediante Orden de 22 de noviembre de 1995, ha resuelto el recurso interpuesto por aquélla.

De conformidad con la citada Orden, le comunico que el recurso ha sido desestimado.

Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente edicto, según lo dispone el artículo 58.3.a) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 4 de junio de 1996.—El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, P.D., el Secretario General, (Orden 5-9-95), **Cristóbal Guirado Cid**.

**8963 EDICTO. Expte. 152/93.**

Por la presente se hace saber a la empresa Asociación de Contratistas de Cobros de Iberdrola II, S.A., cuyo último domicilio conocido es Avda. 1.º de Mayo, 23, 3.º izquierda, en Castellón, que la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, mediante Orden de 19 de abril de 1995, ha resuelto el recurso interpuesto por aquélla.

De conformidad con la citada Orden, le comunico que el recurso ha sido desestimado.

Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente edicto, según lo dispone el artículo 58.3.a) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 4 de junio de 1996.—El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, P.D., el Secretario General, (Orden 5-9-95), **Cristóbal Guirado Cid**.

**8964 EDICTO. Expte. R-101/94.**

Por la presente se hace saber a la empresa El Ardal, cuyo último domicilio conocido es calle La Huerta, 1, barriada Los Gallegos, en el Palmar (Murcia), que la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, mediante Orden de 28 de octubre de 1994, ha resuelto el recurso interpuesto por aquélla.

De conformidad con la citada Orden, le comunico que el recurso ha sido desestimado.

Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente edicto, según lo dispone el artículo 58.3.a) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 4 de junio de 1996.—El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, P.D., el Secretario General, (Orden 5-9-95), **Cristóbal Guirado Cid**.

**8965 EDICTO. Expte. R-485/94.**

Por la presente se hace saber al interesado don José María Jiménez Hernández, cuyo último domicilio conoci-

do es calle Mariano Girada, s/n., de Murcia, que la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, mediante Orden de 17 de noviembre de 1995, ha resuelto el recurso interpuesto por aquél.

De conformidad con la citada Orden, le comunico que el recurso ha sido estimado.

Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente edicto, según lo dispone el artículo 58.3.a) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 3 de junio de 1996.—El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, P.D., el Secretario General, (Orden 5-9-95), **Cristóbal Guirado Cid**.

#### **8966 EDICTO. Expte. R-16/95.**

Por la presente se hace saber a la empresa La Manga Star, S.L., cuyo último domicilio conocido es calle Carmen Conde, 10, de Cartagena (Murcia), que la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, mediante Orden de 13 de julio de 1995, ha resuelto el recurso interpuesto por aquélla.

De conformidad con la citada Orden, le comunico que el recurso ha sido estimado.

Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente edicto, según lo dispone el artículo 58.3.a) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 3 de junio de 1996.—El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, P.D., el Secretario General, (Orden 5-9-95), **Cristóbal Guirado Cid**.

#### **8967 EDICTO. Expte. R-43/94.**

Por la presente se hace saber al interesado Pedro Guirao García, cuyo último domicilio conocido es calle Nueva, 62, de Sangonera La Verde (Murcia), que la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, mediante Orden de 8 de mayo de 1995, ha resuelto el recurso interpuesto por aquélla.

De conformidad con la citada Orden, le comunico que el recurso ha sido desestimado.

Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente edicto, según lo dispone el artículo 58.3.a) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 4 de junio de 1996.—El Consejero de In-

dustria, Trabajo y Turismo, P.D., el Secretario General, (Orden 5-9-95), **Cristóbal Guirado Cid**.

#### **8968 EDICTO. Expte. 146/94.**

Por la presente se hace saber a la empresa Juan Antonio Costa Romero y otros, C.B., cuyo último domicilio conocido es calle Sta. Bárbara, s/n., de Murcia, que la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, mediante Orden de 8 de agosto de 1995, ha resuelto el recurso interpuesto por aquélla.

De conformidad con la citada Orden, le comunico que el recurso ha sido desestimado.

Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente edicto, según lo dispone el artículo 58.3.a) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 3 de junio de 1996.—El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, P.D., el Secretario General, (Orden 5-9-95), **Cristóbal Guirado Cid**.

#### **8969 EDICTO. Expte. R-226/95.**

Por la presente se hace saber a la empresa Café-Bar Passaro, cuyo último domicilio conocido es Plaza Rubén Darío, s/n., de Murcia, que la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, mediante Orden de 19 de abril de 1995, ha resuelto el recurso interpuesto por aquélla.

De conformidad con la citada Orden, le comunico que el recurso ha sido desestimado.

Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente edicto, según lo dispone el artículo 58.3.a) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 4 de junio de 1996.—El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, P.D., el Secretario General, (Orden 5-9-95), **Cristóbal Guirado Cid**.

#### **8970 EDICTO. Expte. R-174/95.**

Por la presente se hace saber al interesado Francisco López Bonache, cuyo último domicilio conocido es calle El Pontel, edificio Paque Atalayas, esc. 6., de Murcia, que la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, mediante Orden de 6 de noviembre de 1995, ha resuelto el recurso interpuesto por aquélla.

De conformidad con la citada Orden, le comunico que el recurso ha sido inadmitido.

Contra la misma, que pone fin a la vía administrati-

va cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente edicto, según lo dispone el artículo 58.3.a) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 4 de junio de 1996.—El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, P.D., el Secretario General, (Orden 5-9-95), **Cristóbal Guirado Cid**.

#### **8971 EDICTO. Expte. 164/94.**

Por la presente se hace saber a la empresa Librería Tajo, S.A., cuyo último domicilio conocido es calle Merced, 11, de Murcia, que la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, mediante Orden de 20 de julio de 1995, ha resuelto el recurso interpuesto por aquélla.

De conformidad con la citada Orden, le comunico que el recurso ha sido desestimado.

Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente edicto, según lo dispone el artículo 58.3.a) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 3 de junio de 1996.—El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, P.D., el Secretario General, (Orden 5-9-95), **Cristóbal Guirado Cid**.

#### **8972 EDICTO. Expte. R-157/95.**

Por la presente se hace saber al interesado José Antonio Navarro Suárez, cuyo último domicilio conocido es Urbanización La Torre, 1, de Puente Tocinos (Murcia), que la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, mediante Orden de 23 de noviembre de 1995, ha resuelto el recurso interpuesto por aquélla.

De conformidad con la citada Orden, le comunico que el recurso ha sido desestimado.

Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente edicto, según lo dispone el artículo 58.3.a) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 4 de junio de 1996.—El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, P.D., el Secretario General, (Orden 5-9-95), **Cristóbal Guirado Cid**.

#### **8973 EDICTO. Expte. R-159/95.**

Por la presente se hace saber al interesado José

Arróniz Torralba, cuyo último domicilio conocido es calle Mundo Nuevo, 1, de Monteagudo (Murcia), que la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, mediante Orden de 6 de noviembre de 1995, ha resuelto el recurso interpuesto por aquélla.

De conformidad con la citada Orden, le comunico que el recurso ha sido inadmitido.

Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente edicto, según lo dispone el artículo 58.3.a) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 4 de junio de 1996.—El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, P.D., el Secretario General, (Orden 5-9-95), **Cristóbal Guirado Cid**.

#### **8974 EDICTO. Expte. R-163/95.**

Por la presente se hace saber al interesado Francisco Javier Arróniz Torralba, cuyo último domicilio conocido es calle Reyes Católicos, 5, de Monteagudo (Murcia), que la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, mediante Orden de 6 de noviembre de 1995, ha resuelto el recurso interpuesto por aquélla.

De conformidad con la citada Orden, le comunico que el recurso ha sido inadmitido.

Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente edicto, según lo dispone el artículo 58.3.a) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 4 de junio de 1996.—El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, P.D., el Secretario General, (Orden 5-9-95), **Cristóbal Guirado Cid**.

#### **8975 EDICTO. Expte. R-345/94.**

Por la presente se hace saber a la interesada Soledad Polo García, cuyo último domicilio conocido es calle Antonete Gálvez, 3, de Murcia, que la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, mediante Orden de 15 de diciembre de 1994, ha resuelto el recurso interpuesto por aquélla.

De conformidad con la citada Orden, le comunico que el recurso ha sido desestimado.

Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del

presente edicto, según lo dispone el artículo 58.3.a) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 4 de junio de 1996.—El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, P.D., el Secretario General, (Orden 5-9-95), **Cristóbal Guirado Cid**.

#### 8976 EDICTO. Expte. R-543/94.

Por la presente se hace saber a la empresa Servando García, S.L., cuyo último domicilio conocido es Avda. de la Constitución, 1, de Murcia, que la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, mediante Orden de 22 de noviembre de 1995, ha resuelto el recurso interpuesto por aquélla.

De conformidad con la citada Orden, le comunico que el recurso ha sido estimado parcialmente.

Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente edicto, según lo dispone el artículo 58.3.a) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 3 de junio de 1996.—El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, P.D., el Secretario General, (Orden 5-9-95), **Cristóbal Guirado Cid**.

#### 8977 EDICTO. Expte. R-122/94.

Por la presente se hace saber a la empresa Restaurante Gran Muralla, cuyo último domicilio conocido es calle Goya, esq. Alcalde Germán Páez, de San Pedro del Pinatar (Murcia), que la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, mediante Orden de 27 de octubre de 1995, ha resuelto el recurso interpuesto por aquélla.

De conformidad con la citada Orden, le comunico que el recurso ha sido desestimado.

Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente edicto, según lo dispone el artículo 58.3.a) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 4 de junio de 1996.—El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, P.D., el Secretario General, (Orden 5-9-95), **Cristóbal Guirado Cid**.

#### 8978 EDICTO. Expte. R-38/94.

Por la presente se hace saber a la empresa Estatur, S.A., cuyo último domicilio conocido es calle Alfonso XIII, s/n, de Cartagena (Murcia), que la Consejería de

Industria, Trabajo y Turismo, mediante Orden de 7 de abril de 1995, ha resuelto el recurso interpuesto por aquélla.

De conformidad con la citada Orden, le comunico que el recurso ha sido desestimado.

Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente edicto, según lo dispone el artículo 58.3.a) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 4 de junio de 1996.—El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, P.D., el Secretario General, (Orden 5-9-95), **Cristóbal Guirado Cid**.

#### 8979 EDICTO. Expte. R-51/94.

Por la presente se hace saber a la empresa Portos Promociones Inmobiliarias, S.A. cuyo último domicilio conocido es calle San Lorenzo, 14, entlo. B-3, de Murcia, que la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, mediante Orden de 5 de octubre de 1994, ha resuelto el recurso interpuesto por aquélla.

De conformidad con la citada Orden, le comunico que el recurso ha sido desestimado.

Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente edicto, según lo dispone el artículo 58.3.a) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 3 de junio de 1996.—El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, P.D., el Secretario General, (Orden 5-9-95), **Cristóbal Guirado Cid**.

#### 8980 EDICTO. Expte. R-141/94.

Por la presente se hace saber a la empresa Distribuidora Doysa, S.L., cuyo último domicilio conocido es H. El Paso, 2, del El Albuñón (Cartagena), que la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, mediante Orden de 27 de julio de 1995, ha resuelto el recurso interpuesto por aquélla.

De conformidad con la citada Orden, le comunico que el recurso ha sido inadmitido.

Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente edicto, según lo dispone el artículo 58.3.a) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 3 de junio de 1996.—El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, P.D., el Secretario General, (Orden 5-9-95), **Cristóbal Guirado Cid**.

### III. Administración de Justicia

Número 8903

#### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

##### EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representada por la Procuradora Hortensia Sevilla Flores, contra José Griñán Gallego y Ana María Hernández Cánovas y cónyuges respectivos, en su caso, a efectos del artículo 144 del R.H., sobre reclamación de 2.894.571 pesetas, de principal, más 800.000 pesetas, calculadas para intereses, gastos y costas, en los cuales se ha dictado la siguiente:

Providencia, Magistrado Juez don Pedro López Auguy, Murcia a 7 de junio de 1996.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por el Procurador Hortensia Sevilla Flores, únase a los autos de su razón número 740/95.

Se decretan embargados en los estrados del Juzgado los bienes propiedad de la demandada doña Ana María Hernández Cánovas y cónyuge, en su caso, a efectos del artículo 144 R.H., consistentes en:

Vehículo MU-9971-U; finca número 36.635 del Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena; finca número 4.155-19; finca 4.155-20, finca 4.179, y finca 4.178 del Registro número Dos de Murcia.

Y cítese de remate a dicha demandada por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que en el plazo de nueve días se persone en forma en los presentes autos para lo cual se expedirá oficio que se entregará con el edicto al Procurador actor para que cuide de su curso y diligenciado.

Se hace constar que se ha procedido al embargo sin previo requerimiento al estar la demandada en paradero desconocido.

Respecto a los despachos solicitados para anotación de los embargos, una vez se publique el edicto se acordarán.

Así lo manda y firma S.S.ª Ilma. Doy fe.

Y para que lo acordado sirva de notificación y citación de remate en forma a la demandada, doña Ana Ma-

ría Hernández Cánovas y cónyuge, en su caso, a efectos del artículo 144 del R.H., actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Murcia a siete de junio de mil novecientos noventa y seis.— El Juez.— El Secretario.

Número 8875

#### DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CARTAGENA

##### EDICTO

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en ejecución número 64/96, seguida en este Juzgado a instancia de don Vicente Soto Cabezas y otros, contra empresa Pinturas y Decoración, S.L., y FOGASA, sobre reclamación de salarios, se ha dictado auto despachando ejecución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

##### Parte dispositiva

En atención a todo lo expuesto por este auto, digo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho, por un principal de seis millones ochocientos cuarenta y seis mil sesenta y cinco pesetas (6.846.065 pesetas), y de un millón veintiséis mil setecientos cuarenta y cinco (1.026.745 pesetas) presupuestas para costas, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Se decreta el embargo de bienes de la ejecutada empresa Pinturas y Decoración, S.L., y observándose que está en ignorado paradero, líbrese edicto para la notificación de la presente resolución. Recábese, entretanto, de las Autoridades y Organismos Públicos mediante oficio, información sobre los posibles bienes propiedad de la ejecutada, para, en su caso, proceder al embargo de los mismos.

Notifíquese esta resolución a los afectados, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.— José Joaquín Hervás Ortiz.— Firmado y rubricado.

Y para sirva de notificación a la empresa Pinturas y Decoración, S.L., actualmente en ignorado paradero, se expide el presente en Cartagena a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado Juez.— Ante mí, El Secretario.

Número 7145

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SIETE DE MURCIA****E D I C T O**

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 223/95, seguido a instancia de Banco de Alicante, S.A., representado por la Procuradora Sra. Jiménez García contra Cerdán Hermanos, S.A., Cerdán Internacional, S.A. y Cerdán Diffusion, S.A., sobre reclamación de crédito hipotecario, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas y que después se expresarán, por término de veinte días; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 22 de julio de 1996 a las 11.00 horas; para la celebración de la segunda subasta el día 23 de septiembre de 1996 a las 11.00 horas y para la celebración de la tercera el día 23 de octubre de 1996, a las 11.00 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes

**Condiciones**

1.— Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual al menos al 20% efectivo del tipo de la segunda subasta, para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: Para la primera, el pactado en la Escritura de constitución de Hipoteca; para la segunda, el tipo de la primera rebajado en un 25%; y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla Cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

5.— Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a tercero excepto el ejecutante.

**Bienes objeto de subasta**

Finca núm. 6.630-N del Registro de la Propiedad de Murcia núm. Cuatro. Tasada en 100.350.000 pesetas.

Finca núm. 6.632-N del Registro de la Propiedad de Murcia núm. Cuatro. Tasada en 9.649.130 pesetas.

Finca núm. 12.044 del Registro de la Propiedad de Murcia núm. Cuatro. Tasada en 13.110.000 pesetas.

Finca núm. 12.046 del Registro de la Propiedad de Murcia núm. Cuatro. Tasada en 13.110.000 pesetas.

Finca núm. 12.062 del Registro de la Propiedad de Murcia núm. Cuatro. Tasada en 12.420.000 pesetas.

Finca núm. 12.332 del Registro de la Propiedad de Murcia núm. Cuatro. Tasada en 31.740.000 pesetas.

Finca núm. 12.042 del Registro de la Propiedad de Murcia núm. Cuatro. Tasada en 12.075.000 pesetas.

Finca núm. 15.587 del Registro de la Propiedad de Murcia núm. Uno. Tasada en 31.312.000 pesetas.

Finca núm. 15.589 del Registro de la Propiedad de Murcia núm. Uno. Tasada en 31.312.000 pesetas.

Finca núm. 15.591 del Registro de la Propiedad de Murcia núm. Uno. Tasada en 31.312.000 pesetas.

Finca núm. 15.593 del Registro de la Propiedad de Murcia núm. Uno. Tasada en 31.312.000 pesetas.

Finca núm. 15.595 del Registro de la Propiedad de Murcia núm. Uno. Tasada en 31.312.000 pesetas.

Finca núm. 15.597 del Registro de la Propiedad de Murcia núm. Uno. Tasada en 3.107.000 pesetas.

Finca núm. 3.526 del Registro de la Propiedad de Murcia núm. Uno. Tasada en 45.000.000 pesetas.

Finca núm. 3.527 del Registro de la Propiedad de Murcia núm. Uno. Tasada en 22.000.000 pesetas.

Finca núm. 3.950 del Registro de la Propiedad de Murcia núm. Uno. Tasada en 10.260.000 pesetas.

Finca núm. 11.280 del Registro de la Propiedad de Murcia núm. Uno. Tasada en 12.890.000 pesetas.

Finca núm. 3.052 del Registro de la Propiedad de Murcia núm. Uno. Tasada en 6.891.000 pesetas.

Finca núm. 14.875 del Registro de la Propiedad de Murcia núm. Cuatro. Tasada en 11.454.300 pesetas.

Finca núm. 16.051 del Registro de la Propiedad de Murcia núm. Cuatro. Tasada en 35.200.000 pesetas.

Finca núm. 16.055 del Registro de la Propiedad de Murcia núm. Cuatro. Tasada en 35.480.000 pesetas.

Finca núm. 16.053 del Registro de la Propiedad de Murcia núm. Cuatro. Tasada en 24.305.000 pesetas.

Finca núm. 23.196 del Registro de la Propiedad de Alicante núm. Dos. Tasada en 44.273.000 pesetas.

Finca núm. 23.188-N del Registro de la Propiedad de Alicante núm. Dos. Tasada en 349.956.000 pesetas.

Finca núm. 10.845 del Registro de la Propiedad de Murcia núm. Ocho. Tasada en 3.163.000 pesetas.

Finca núm. 21.476 del Registro de la Propiedad de Murcia núm. Ocho. Tasada en 94.570.000 pesetas.

Finca núm. 21.478 del Registro de la Propiedad de Murcia núm. Ocho. Tasada en 1.230.000 pesetas.

Finca núm. 16.607 del Registro de la Propiedad de Murcia núm. Cinco. Tasada en 13.333.000 pesetas.

Finca núm. 16.609 del Registro de la Propiedad de Murcia núm. Cinco. Tasada en 86.165.000 pesetas.

Finca núm. 13.750 del Registro de la Propiedad de Murcia núm. Cinco. Tasada en 150.000.000 pesetas.

La descripción de las fincas referidas se encuentra a disposición de los posibles licitadores en la Secretaría de este Juzgado, haciéndose constar expresamente a los mismos que se considera preferente a la hipoteca que se ejecuta las participaciones de las entidades bancarias que co-suscribieron la referida hipoteca origen de autos con la ejecutante "Banco de Alicante, S.A."

Dado en Murcia, a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y seis. La Secretaria.

Número 8532

## PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE MOLINA DE SEGURA

### EDICTO

Doña María José Sanz Alcázar, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de los de Molina de Segura y su partido judicial.

Por medio del presente hace saber: Que por resolución de fecha 27/05/96, dictada en autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado bajo el núm. 380/94-P, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por el Procurador Sr. Cantero Meseguer contra Don Joaquín Almela Almela, Don Juan Almela Martínez y Doña Dolores Almela Navarro, sobre reclamación de 1.213.799 ptas. por principal,

más otras 400.000 ptas. calculadas, por ahora y sin perjuicio de ulterior liquidación, para intereses, gastos y costas se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda, y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, los bienes que constan embargados en el presente procedimiento y que más adelante se describen, bajo las condiciones que, igualmente, se especifican, señalándose para que tenga lugar la primera, el día 8 de octubre de 1996, para la segunda, el día 12 de noviembre de 1996, y para la tercera el día 10 de diciembre de 1996, todas ellas a las diez horas de las indicadas fechas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Avenida de Madrid n.º 70, planta primera, de esta ciudad.

### Condiciones que regirán la celebración de las referidas subastas

Primera.— El tipo de la primera subasta será el que figura al pie de la descripción de cada uno de los bienes objeto de subasta, resultante de la valoración pericial efectuada. El tipo de la segunda subasta será el 75% del que sirvió para la primera; no admitiéndose en la primera y segunda subastas posturas que no cubran las dos terceras partes de los indicados tipos. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.— El ejecutante podrá adjudicarse el remate en calidad de ceder a un tercero, facultad que podrá ser ejercitada solamente por el indicado ejecutante.

Tercera.— Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado el 20% del tipo, como mínimo, sin cuyo requisito no serán admitidos. Para la tercera subasta deberá consignarse el 20% del tipo que sirvió para la segunda.

Cuarta.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentándolo en este Juzgado juntamente con el resguardo de depósito a que se refiere la condición anterior.

Quinta.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, no admitiéndose al rematante después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Sexta.— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

### Bienes objeto de subasta

Finca primera.— A. Urbana: número cuatro. B. Local comercial en planta primera alta, que se va a destinar a vivienda, del edificio en Alguazas, Plaza de la Iglesia, 3, con acceso común con las demás viviendas del edificio a través

de entrada y escalera desde la Plaza de la Iglesia. Ocupa una superficie construida de setenta y ocho metros, ochenta decímetros cuadrados; y linda: entrando al edificio por su fachada principal; derecha entrando, caja de escalera y local cuatro a); izquierda, calle mayor; fondo, caja de escalera y María del Carmen Celdrán; y frente, Plaza de la Iglesia.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Molina de Segura, anotado en el tomo 1.015, libro 83 del Ayuntamiento de Alguazas, folio 53, finca número 9.633.

Valor (servirá de tipo para la 1.ª subasta) 7.100.000 ptas.

Finca segunda.— B. Urbana: una vivienda situada en término de la villa de Alguazas, calle Carmen Conde, 4, construida sobre un solar de ciento setenta y un metros y noventa y dos decímetros cuadrados. Es de planta baja, distribuida en diferentes dependientes y servicios, que ocupa una superficie construida de ochenta y cinco metros, dos decímetros y cincuenta centímetros, estando el resto de superficie hasta completar la total superficie solar, es decir, 76 metros, 89 decímetros y 50 centímetros cuadrados, destinado a patio descubierto en su parte posterior. La total edificación se encuentra cubierta de teja. Linda: la total finca: derecha entrando, Pedro Aguilar Cantero; izquierda, María Dolores y José Joaquín Alcaraz Almela; espalda, Sanfrutas, S.L.; y frente, calle de situación.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Molina de Segura, anotado en el tomo 987, libro 80 del Ayuntamiento de Alguazas, folio 167, finca número: 9.392.

Valor (servirá de tipo para la 1.ª subasta) 4.860.000 ptas.

Dado en Molina de Segura a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 8533

## **PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MOLINA DE SEGURA**

### **E D I C T O**

Doña María José Sanz Alcázar; Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de los de Molina de Segura y su partido judicial.

Por medio del presente hace saber: Que por resolución de fecha 8.05.96 dictada en autos de Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado bajo el n.º 193/95-P, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador Sr. Cantero Meseguer, contra Doña Carmen Martínez Teruel, con domicilio en Residencial El Marquesado Chalet n.º 1, Las Torres de Cotillas, sobre reclamación de un crédito hipotecario; se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, la finca, garantía del crédito hipotecario, que

más adelante se describe, bajo las condiciones que igualmente se especifican; señalándose para que tenga lugar la primera, el día 18/09/96, la segunda, el día 14/10/96; y la tercera, el día 18/11/96, todas ellas a las doce horas de las indicadas fechas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Avenida de Madrid n.º 70, primera planta, de esta ciudad.

### **Condiciones que regirán la celebración de las referidas subastas**

Primera.— El tipo de la primera subasta será el que figura al pie de la descripción de la finca objeto de subasta, pactado a tal efecto en la escritura de constitución de la hipoteca. El tipo para la segunda subasta, será el 75% del que sirvió para la primera. La tercera subasta será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas que no cubran dichos tipos.

Segunda.— Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado el 20% del tipo, como mínimo, sin cuyo requisito no serán admitidos. Para la tercera deberá consignarse el 20% del tipo que sirvió para la segunda subasta.

Tercera.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentándolo ante este Juzgado, juntamente con el resguardo de depósito a que se refiere la condición anterior, en cuyo escrito se hará constar que el peticionario acepta las obligaciones consignadas en la Regla 8.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.— Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, pudiendo ser examinados por los licitadores, los cuales aceptan como bastante la titulación de la finca.

Quinta.— Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante, los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.— El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

### **Bienes objeto de subasta**

Número uno. Vivienda de sólo planta baja, cubierta de tejado, es la primera según se contempla el edificio dirección Oeste-Este, a la que se accede a través de una puerta independiente situada en el viento Sur, dando a la carretera de Las Torres de Cotillas a Mula, ocupa una superficie de solar de doscientos cuarenta metros, veinte decímetros cuadrados de los cuales lo edificado ocupa ciento cuatro metros, veintiséis decímetros cuadrados, para una útil de noventa metros cuadrados, está distribuida en cocina, vestíbulo, pasillo, estar comedor, cuatro dormitorios, lavadero, patio, dos baños, terraza, porche terraza y patio, el resto de lo no edificado lo componen el porche terraza existente en la fachada de la

vivienda por donde se accede a la misma, y el patio existente en la parte posterior de la vivienda. Linda la vivienda según se entra en ella: al frente, carretera de Las Torres de Cotillas a Mula; derecha, la vivienda número dos; izquierda, la calle E. y al fondo, con la Manzana Dos-A.

Tiene vinculado a la misma un garaje al que se accede por puerta independiente, situada junto a la vivienda, que ocupa una superficie construida de dieciséis metros, catorce decímetros cuadrados, para una útil de trece metros, ochenta y tres decímetros cuadrados.

Cuota: once enteros, cincuenta centésimas por ciento.

Inscripción: fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, tomo 1.044, libro 134, folio 186, finca 15.300, inscripción 2.ª.

Tasación a efectos de servir de tipo para la primera subasta, diez millones quinientas ochenta y tres mil seiscientas cincuenta pesetas.

Dado en Molina de Segura a ocho de mayo de mil novecientos noventa y seis.— La Magistrada Juez.— La Secretaria.

Número 8534

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO

### EDICTO

Doña Mercedes García Sánchez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Murcia.

Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 299/95 se tramitan autos de Juicio de Cognición, a instancia de Banco Exterior de España, S.A. representado por el Procurador Sr. González-Conejero contra Don Pedro Navarro García y cónyuge a efectos art. 144 R.H. sobre reclamación de 298.994 ptas., en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes:

### Condiciones

Primera: Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día uno de octubre de 1996, en segunda el día siete de noviembre de 1996, y en tercera subasta el día dos de diciembre de 1996; las que tendrán lugar en la sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, a las doce horas.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al veinte por ciento de la segunda; pudiendo hacer usos del derecho que les concede el art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para cada subasta salvo en la tercera.

Cuarta: Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta: Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Sexta: El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75 por 100 de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Séptima: Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos, las subastas se celebrarán el siguiente día hábil a la misma hora, y que, el presente edicto servirá de notificación en forma de dichos señalamientos a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

## Bienes objeto de subasta

Rústica: un trozo de tierra secano en blanco en término de Murcia, partido de El Palmar y pago de Sangonera la Seca, que ocupa una superficie de noventa y seis áreas treinta y cuatro centiáreas, equivalentes a ocho tahúllas, cuatro ochavas y treinta brazas, dentro de cuyo perímetro existe una casa de planta baja en total estado de ruina y un aljibe al cual tendrá derecho de uso su hermano don Ángel en idéntica proporción y todo Linda Norte, finca que se dona a su hermana doña Carmen Navarro García; Sur, la de José Navarro García.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia, número seis, a la sección 11.ª, libro 155, folio 88, finca número 11.643.

Valorada a efectos de subasta en 2.871.180 ptas.

Dado en Murcia, a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria.

Número 8535

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE VERA (ALMERÍA)

### EDICTO

Doña Isabel M. Carrillo Sácz, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Vera (Almería) y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado a su cargo y bajo el número 387/94, se siguen Autos de Juicio Ejecutivo, a instan-

cia de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera-Unicaja, representada por el Procurador Don Juan Antonio Nieto Collado, contra Don Francisco José Lisón Benedicto, sobre reclamación de cantidad, habiéndose acordado por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días, los bienes embargados como propiedad de la parte demandada que, con sus respectivas valoraciones, se describen al final, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

Primero.— Que se ha señalado para la primera subasta el día 11 septiembre y hora de las 9.30; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 7 de octubre, y hora de las 9.30 y para la tercera, en el caso de quedar desierta la segunda el día 6 noviembre, a las 9.30 horas, y en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Segundo.— Que para tomar parte en cualquiera de las subastas, los licitadores habrán de consignar previamente en el Juzgado, o en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del mismo, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por ciento de las valoraciones de los bienes sobre los que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.— Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de las mismas, que es el de las valoraciones de los bienes; en la segunda, no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de las mismas, pero con rebaja del 25 por ciento, y, en la tercera subasta, se admitirán posturas sin sujeción a tipo alguno, adjudicándose los bienes al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, pues de ser inferior, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que pueda liberar sus bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el oportuno depósito, o pagar la cantidad ofrecida con ofrecimiento de pagar el resto del principal y costas, en cuyo caso se dejará sin efecto el remate.

Cuarto.— Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas, podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolas con el importe del 20 por ciento de las valoraciones de los bienes que se pretendan licitar en la mesa de este Juzgado, o acompañando resguardo de haberlo hecho en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones destinada al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Quinto.— Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Sexto.— Que los títulos de propiedad de los inmuebles, suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores los aceptan como bastante, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del ejecutante, si los hubiere, y los preferentes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptimo.— Se estará en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

### Bien objeto de subasta

Finca n.º 10.376.— Rústica. Un trozo de tierra de secano montuoso a pastos, situado en el término de Fortuna, partido de la Rauda, sitio de las Arbolejas, Rincón Ancho, que tiene de cabida cinco fanegas, equivalente a tres hectáreas, 35 áreas y 40 centiáreas, que Linda: Norte, Josefa Cascales Rubio y Juan Belda Palazón; Mediodía, Cueva del Oro; Levante, montes del Estado; y Poniente, Juliana Cascales Rubio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza núm. dos (Murcia), al tomo 800, libro 81 del Ayuntamiento de Fortuna, folio 104, inscripción 2.ª.

Valorada pericialmente en 3.354.000 ptas.

Dado en Vera (Almería), a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y seis.— La Magistrada Juez.— El Secretario.

Número 8536

### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE SAN JAVIER

#### EDICTO

Don José Miñarro García, Juez de Primera Instancia Número Uno de San Javier, en comisión de servicio.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 193/1993, se siguen autos de Ejecutivo, a instancia de la Procuradora Doña Rosa Nieves Martínez Martínez, en representación de Frigoríficos Morales, S.A., contra Gabriel Zapata López, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada al demandado:

Urbana, trozo de terreno destinado a solar, ubicado en el término municipal de Los Alcázares, de superficie de 180,50 m<sup>2</sup>, inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier-2, libro 83, folio 205, finca 15.735. Tasada en 360.000 ptas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito Carretera de San Pedro, s/n. piso primero, el próximo día 31 de enero 1997 a las 12.00 horas, con arreglo a las siguientes

#### Condiciones:

1.— El tipo del remate será el de 360.000 ptas., sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.— Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar en el Banco Bilbao-Vizcaya de San

Javier, Cuenta de Consignaciones del Juzgado n.º 3115.000.17.193 / 93, el veinte por ciento del tipo del remate.

3.— Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, mandamiento de ingreso en el B.B.V., de San Javier, el veinte por ciento del tipo del remate.

4.— Solamente el actor podrá hacer posturas con la calidad de ceder el remate a un tercero.

5.— Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.— Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.— Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 28 de febrero de 1997, a las 12.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 2 de mayo de 1997, a las 12.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9.— Para el caso de resultar inhábil alguna de las fechas señaladas para las subastas, se traslada para su celebración al siguiente día hábil a la misma hora.

Dado en San Javier, a catorce de febrero de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 8537

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

### EDICTO

María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: En resolución del día de la fecha, recae en autos de Juicio número 433/95, que se siguen a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A. representado por el

Procurador Sr. Carlés Cano Manuel, contra José Fernando Reneo Díaz y cónyuge art. 144 del R.H.

Se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día cuatro de octubre de 1996 a las 11.30 horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, se señala el día cuatro de noviembre de 1996 a las 11.30 horas de su mañana.

Y de no haber postores para la tercera subasta que será sin sujeción a tipo, se señala el día cuatro de diciembre de 1996 a las 11.30 horas bajo las siguientes:

### Condiciones

1º.— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2º.— En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3º.— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4º.— Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

5º.— Que el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero en la forma señalada en el párrafo 3.º del art. 1.499 de la L.E.C.

6º.— Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto con aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la Entidad Bancaria y cuenta señalada en la 1.ª de las condiciones.

7º.— Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra el siguiente día hábil.

8º.— Que en caso de no haber podido notificarse al demandado los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma.

### **Bienes objeto de subasta**

Finca registral n.º 35.048. Piso primero letra E ubicada en Madrid, calle Jacinto Verdaguer, 32, de una superficie de 86,83 m² inscrita en el Registro de la Propiedad número cuatro de Madrid, al folio 213, tomo 1.531. Valorada en 25.000.000 ptas.

Murcia, a cuatro de junio de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria Judicial.

Número 8538

### **PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

#### **E D I C T O**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de los de Murcia.

Hace saber: Que en el Juicio Ejecutivo número 833/95, promovido por Alfico, S.A., contra Calidades y Desarrollos Deportivos, S.L., en reclamación de 1.613.107 ptas., he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Calidades y Desarrollos Deportivos, S.L. cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniera, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago y en concreto sobre los saldos que a su favor posea la demandada en el Banco Exterior de España, S.A. y Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, en Murcia, dado su ignorado paradero. De no personarse será declarado en rebeldía siguiendo el juicio su trámite sin más citarle ni oírle, parando el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Murcia, a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 8539

### **PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA**

#### **E D I C T O**

De conformidad a lo proveído en esta fecha por S.S. Ilma. Don Enrique M. Blanco Paños, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Murcia, en los autos de Juicio Ejecutivo n.º 208/96, seguidos a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A. representado por el Procurador Sr. Artero Moreno, contra Niuka, S.L. y otro, en reclamación de 1.000.000 ptas. de principal más 500.000 ptas. estimadas como gastos, costas e intereses, y al encontrarse el citado demandado en paradero desconocido, se procede, por medio del presente a citar de remate sin previo requerimiento de pago a la entidad Niuka, S.L., para que en

el término de nueve días hábiles, desde la publicación del presente se persone en los autos mediante Abogado y Procurador, para oponerse, en caso de convenirle, a la ejecución despachada, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Asimismo se hace extensivo el presente a fin de notificar al demandado Niuka, S.L., que se ha trabado embargo sobre la siguiente finca de su propiedad, finca n.º 23.534-22 del Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar (Almería).

Y para que sirva de citación de remate, y notificación en forma al demandado Niuka, S.L., se libra el presente en Murcia a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria.

Número 8540

### **PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MOLINA DE SEGURA**

#### **E D I C T O**

Doña María José Sanz Alcázar, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Molina de Segura y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de PSA Credit España, S.A., Entidad de Financiación representado por el Procurador Sr. Don Antonio Abellán Matas, contra Doña Dolores Gómez Rubira y Don Manuel Lorente Lorente, en reclamación de 138.750 ptas. de principal, más 70.000 ptas. presupuestadas para intereses, gastos y costas, en los cuales se ha dictado la siguiente resolución:

“Propuesta de providencia Secretaria Sra. Barceló.— Molina de Segura, a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y seis.— Por presentado el anterior escrito por el Procurador Sr. Abellán Matas, únase a los autos de su razón, y conforme se solicita en el mismo se procede a la mejora de embargo respecto del vehículo Peugeot 205 GTX matrícula MU-7903-Z propiedad de los demandados, y encontrándose éstos en paradero desconocido y habiéndoseles declarado en rebeldía, publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Despacho que se entregará al Procurador Sr. Abellán Matas a fin de que cuide a su diligenciado y reporte. Y para efectividad de lo acordado librese oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico, despacho que se entregará igualmente al Procurador Sr. Abellán a los mismos fines que el anterior. Lo que propongo a S.S.ª y firmo, doy fe.— Conforme: La Juez.— La Secretaria”.

Y para que sirva de notificación a los demandados Doña Dolores Gómez Rubira y Don Manuel Lorente Lorente, que en la actualidad se encuentran en paradero desconocido, expido el presente en Molina de Segura a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y seis.— La Juez.— La Secretaria.

Número 8489

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria titular del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1747/94, seguido a instancia de Joaquín Peñalver Melgar, frente Limpiezas Arbo, S.L. y Fogasa, sobre Salarios, habiendo recaído la siguiente:

**Sentencia**

En la ciudad de Murcia, a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.

**Fallo**

Estimo la demanda interpuesta por Joaquín Peñalver Melgar frente a Limpiezas Arbo, S.L. y Fondo de Garantía Salarial y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 186.705 ptas.

El Fondo de Garantía Salarial, responderá subsidiariamente en su caso, en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no cabe Recurso.

Así por esa mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.— El Magistrado Juez.— La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Limpiezas Arbo, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria Judicial.

Número 8523

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE LORCA**

**EDICTO**

Don Alfonso Carlos Aliaga Casanova, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de la Ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio Ejecutivo otros títulos con el número

00220/92, a instancia del Procurador Don José María Terrer Artes, en nombre y representación del Banco de Santander, S.A., C.I.F. n.º A-39000013, con domicilio social en Paseo de Pereda, 9-12, Madrid, contra Don Pedro Meca Montalbán y Doña Ginesa Lorenzo Arroyo, vecinos de Águilas, y con domicilio en C/. Juan Lloret, n.º 13-A, en reclamación de 1.046.636 ptas. de principal, costas e intereses, y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican al final del procedimiento.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/. Corregidor n.º 1, señalándose para la primera el próximo día 07 de octubre de 1996, y a la hora de las 11.15 de su mañana, para la segunda subasta se señala el próximo día 04 de noviembre de 1996, y a la hora 11.15 de su mañana, y para la tercera subasta se señala el próximo día 02 de diciembre de 1996 y hora de las 11.15 de su mañana, celebrándose al día siguiente hábil de la fecha señalada en el supuesto de que las mismas fuesen festivos, todo ello bajo las siguientes

**Condiciones**

1.ª- Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en el Banco Bilbao-Vizcaya, oficina sita en Plaza de Colón, s/n de ésta, cuenta n.º 3.067, clave 17 el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª- No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo sólo el ejecutante hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª- Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.ª- La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo y la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno.

5.ª- Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta pública podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo en la mesa del Juzgado, junto con el resguardo de ingreso del veinte por ciento de la valoración.

6.ª- Los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que después del remate no se admitirá al rematante, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

7.ª- Sin perjuicio de que se notifiquen las fechas de las subastas a los demandados, de no ser hallados los demandados servirá, igualmente, para su notificación este edicto de triple señalamiento de lugar, día y hora para el remate.

## Los bienes objeto de subasta son

Urbana: Parcela de terreno o solar, sita en la diputación del Campo, término de Águilas, ubicada en la calle Huelva, señalada con el número trece, que tiene una extensión superficial de ciento sesenta y ocho metros y noventa decímetros cuadrados, lindando: derecha entrando, en línea de dieciséis metros y diez centímetros, e izquierda, en línea de catorce metros y setenta y cinco centímetros, resto de la finca matriz de donde se segrega; y espalda, en línea de diez metros y noventa y cinco centímetros, Doña Francisca Sánchez Jiménez y Doña Mariana Navarro Pérez; teniendo su fachada al Este, en línea de once metros.

Obra nueva: Solar para edificar señalado actualmente con el número trece de la calle Poeta Juan Lloret Gregora, cuya demás descripciones consta en la anterior descripción 1.ª. Sobre el mismo sus dueños han construido la siguiente edificación: casa compuesta de planta baja, destinada a almacén y de planta alta a vivienda, cubierta de terraza practicable. A la planta baja se accede directamente desde la calle y además por medio de una puerta que da al Zaguán de entrada a la vivienda. Tiene una superficie de ciento cuarenta y cuatro metros y noventa decímetros cuadrados, formada por una sola nave, ocupando el zaguán veinticuatro metros cuadrados, y a la planta alta y terraza se accede por medio de una escalera que arranca del citado zaguán, situado a la derecha del edificio, mirando desde la calle. Dicha vivienda tiene una superficie de ciento cincuenta metros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, pasillo, estar-comedor, cocina, sala, cuarto de baño, asco, cuatro dormitorios, terraza y patio. Sus linderos son los mismos del solar donde se encuentra ubicada.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas, al tomo 2.058, libro 365, folio 157, finca registral n.º 38.407, inscripción 3.ª.

Valorada a efecto de subasta en cinco millones de ptas. (5.000.000).

Dado en Lorca (Murcia) a treinta de mayo de mil novecientos noventa y seis. El Magistrado Juez.

Número 8565

### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

#### EDICTO

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 0170/89 instados por el Procurador José Martínez Laborda en representación de Francisco Castañer Martorell y Jesualdo Carcelén Rosique contra Pedro Peñaranda Gil de Pareja y por propuesta providencia de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas los

bienes que después se dirán, por primera y, en su caso por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días 17 de julio, 17 de septiembre y 24 de octubre, todas ellas a las 11.30 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en 1.ª planta, Ronda de Garay, 48, junto Plaza de Toros y Estadio la Condomina, bajo las siguientes:

#### Condiciones

1. Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera sin sujeción a tipo.

2. Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3. Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo de valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5. Que la subasta se celebrará por lotes.

6. Que los bienes se encuentran en la actualidad en poder de demandado, y podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7. El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8. Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

#### Relación de bienes objeto de subasta

Una vivienda residencial, con una superficie construida de 115,93 m<sup>2</sup>, sita en el piso octavo B, de un edificio de viviendas y bajos comerciales, con ascensor sito en Plaza Preciosa 5 de Murcia, inscrita con el número registral 4.749-N del Registro de la Propiedad de la ciudad de Murcia incluyendo p/p de zonas comunes. Valorada en 13.500.000 ptas.

Una plaza de garaje ubicada en un sótano garage, de un edificio sito en Plaza Preciosa 2 de Murcia inscrita con el número registral 6.585 del Registro de la Propiedad de Murcia, incluyendo zonas comunes. Valorada en 2.500.000 ptas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a diez de mayo de mil novecientos noventa y seis. La Magistrada-Juez.— El Secretario.

Número 8524

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO TRES DE CARTAGENA**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia Número Tres de Cartagena, Don Jacinto Areste Sancho, en los autos de Cognición número 00120/1992, instados por el Procurador Don Joaquín Ortega Parra, en nombre y representación de Com. Prop: Edif. Club Brasiliana, contra Keith Jolyan Day y esposa, por medio del presente se emplaza por segunda vez al demandado Keith Jolyan Day, cuyo domicilio se ignora, en virtud de lo establecido en el art. 43 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, para que en el término de nueve días comparezca en los citados autos por medio de Abogado y Procurador, bajo apercibimientos que de no personarse ni alegar justa causa se le podrá tener por conforme con los hechos aducidos en la demandada, dictando seguidamente la sentencia que proceda.

En Cartagena, a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y seis. El Secretario.

Número 8525

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

**EDICTO**

El Magistrado Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado de su cargo y bajo el núm. 96/96-I se tramitan autos de procedimiento judicial sumario, art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador Sr. Jiménez-Cervantes Nicolás, en nombre y representación de Banco de Santander, S.A. contra Don Francisco Cano Pellicer y M.<sup>a</sup> Elena Gómez Lázaro, sobre reclamación de crédito hipotecario ascendente a la cantidad de 7.149.891 ptas., en los cuales por providencia de esta fecha ha acordado sacar en pública subasta, los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dichos actos los días veinticinco de septiembre, veintiocho de octubre y veintiocho de noviembre, todas ellas a las doce horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Paseo de Garay s/n, Junto al Estadio La Condomina, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior y bajo las siguientes:

**Condiciones**

Primera.— El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda con la rebaja del 25 por ciento y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este

Juzgado, consignándose al menos el 20 por ciento del precio del tipo de la subasta en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., presentando en este caso el correspondiente resguardo acreditativo de dicho ingreso.

Segunda.— También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta o en su caso acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

Tercera.— No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo y la tercera sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Sexta.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de las subastas, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Séptima.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Octava.— Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

Décima.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha festiva, dicha subasta se llevará a efecto al siguiente día hábil a la misma hora.

**Bienes objeto de la subasta**

Número veinticuatro.— Vivienda en quinta planta, elevada anterior derecha. Es de tipo D, tiene una superficie útil de

noventa metros cuadrados para una superficie construida total, incluida su participación, en elementos comunes ciento veintidós metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados, sin contar la superficie del anexo. Está distribuida en vestíbulo, estar-comedor, cuatro dormitorios, dos baños, cocina, tendero, armario vestidor y pasillo. Linda: Frente zona no edificada del solar que la separa de Avda. de Monte Carmelo; izquierda, vivienda tipo C de la misma planta, y en pequeña parte hueco de ascensores. Derecha, zona no edificada del solar que la separa de terrenos de otra comunidad de propietarios; y fondo rellano de la escalera, hueco de ascensor y viviendas tipo B, de la misma planta y zona edificada del solar. Tiene como anejo inseparable una plaza de garaje situado en la planta de sótano, marcada con el n.º cinco, con una superficie útil, incluida su participación en la rampa y zona de maniobras de veinticinco metros treinta y un decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 2 de Murcia, sección 8.ª, libro 184, folio 159, finca 13.087.

Tasada en la escritura de constitución de hipoteca a efectos de subasta en 8.545.920 ptas.

Dado en Murcia, a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y seis. El Magistrado-Juez. La Secretaria Judicial.

Número 8526

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña Paloma Hernández Jiménez, Secretaria Comisión de Servicio del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Menor Cuantía n.º 982/91, seguidos a instancia de Doña Lucía García Perea contra Don Francisco Cascales Aliaga, en rebeldía e ignorado paradero, y en el que por resolución del día de la fecha se ha acordado notificar al referido demandado a los fines del art. 1.506 de la L.E. Civil que en tercera subasta y por la parte actora se ofreció como precio de remate por la finca embargada la cantidad de 1.000 ptas. a fin de que en el término de nueve días pueda señalarse subastilla presentándose el mismo u otra persona a su instancia con los demás requisitos legales, y ello bajo apercibimiento legal.

Y para que sirva de cédula de Notificación al referido Don Francisco Cascales Aliaga, expido el presente en Murcia a treinta de mayo de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria.

Número 8527

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
DE YECLA**

**EDICTO**

Doña Elena Ortega Córdoba, Secretaria Judicial en el Juzgado de Primera Instancia de Yecla.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio de Cognición bajo el número 167/96, a instancia de Don José Marco Azorín, representado por la Procuradora Sra. Martínez Polo, contra Helike Creaciones, S.L., Don Bernabé Abadía Ballester y esposa a los solos efectos del art. 144 del R.H., en reclamación de 179.000 ptas. en cuyo procedimiento por resolución del día de hoy, se ha acordado emplazar por medio del presente edicto a los demandados antes citados, para que en improrrogable plazo de nueve días comparezcan ante este Juzgado personándose en forma, apercibiéndoles que si no lo verifican serán declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva la presente de emplazamiento en forma a los demandados Helike Creaciones, S.L. y Don Bernabé Abadía Ballester, cuyo último domicilio fue en Yecla, y actualmente en ignorado paradero, y para su publicación, expido el presente en Yecla, a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y seis. El Secretario.

Número 8528

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de los de Murcia.

Hace saber: En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en Autos de Juicio Ejecutivo n.º 189/96 que se sigue en este Juzgado a instancias del Procurador Sr. González Campillo en nombre y representación de Don Bautista Ramos Albella contra Don Fernando Andreu Ródenas y cónyuge a los efectos del art. 144 del R.H. en paradero desconocido en reclamación de 2.618.450 ptas. de principal más otras 1.000.000 ptas. para intereses, costas y gastos, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

Finca registral n.º 1.765 del Registro de la Propiedad Murcia, n.º 1.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente Edicto, en la forma prevenida por el art. 269 de la L.E.C. concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días, para que se personen en los referidos autos y se opongán a la ejecución, si les conviniere, significándole que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Murcia, a dos de mayo de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria judicial.

Número 8529

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

**E D I C T O**

El Magistrado Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia  
Número Cinco de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el n.º 410/96-A, se sigue expediente de suspensión de pagos de la entidad mercantil Urrea García, S.L., domiciliada en Crta. Cotillas n.º 20, Alcantarilla, representada por el Procurador Sr. González Campillo, en cuyo expediente, por providencia de esta fecha, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la mencionada sociedad, nombrándose interventores con las facultades que determina el art. 5.º de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, a los economistas Don Antonio Sánchez Barba Martínez y Don Eugenio Pedreño Sánchez, así como al acreedor Hacienda Pública, lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 4.º de la mencionada Ley se hace público para general conocimiento y efectos que procedan.

Dado en Murcia, a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y seis. El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 8530

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**E D I C T O**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y Fallo, son del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

En la Ciudad de Murcia, a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y seis.

Vistos por mí, Yolanda Pérez Vega, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio de desahucio seguidos con el número 978/95, instados por el Procurador Don José Riquelme Marín en nombre y representación de Doña Concepción Violán Fors, asistida del Letrado Don Pedro García-Córcoles y Vivandos contra Don Emilio Díaz Marcos, sobre desahucio de finca urbana por falta de pago de la renta,

**Fallo**

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Don José Riquelme Marín en nombre y representación de Doña Concepción Violán Fors, debo declarar y declaro re-

suelto el contrato de arrendamiento que le liga con el demandado Don Emilio Díaz Marcos, respecto de la vivienda sita en Aljucer (Murcia), Carril de las Palmeras, dúplex n.º 11, condenándole a que en el plazo legal lo desaloje y deje a la libre y completa disposición del actor, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica e imponiéndole expresamente el pago de las costas del juicio, si las hubiere.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a tres de mayo de mil novecientos noventa y seis. El Secretario.

Número 8531

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

**E D I C T O**

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de Juicio M. Cuantía n.º 796/95-D que se sigue en este Juzgado a instancias del Procurador Don José Riquelme Marín en nombre y representación de Ayuda a la Iglesia Necesitada contra Ministerio Fiscal, y las ignoradas personas o Instituciones que se crean con derecho a la cuarta parte de los bienes relictos de la finada Doña María Velázquez Oñate, en el que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Don José Riquelme Marín en nombre y representación de Ayuda a la Iglesia Necesitada, contra el Ministerio Fiscal y todas aquellas ignoradas personas e instituciones que se crean con derecho a la cuarta parte de los bienes relictos de la finada Doña María Velázquez Oñate debo declarar y declaro la inexistencia de persona o institución con derecho a la cuarta parte de la herencia de la finada Doña María Velázquez Oñate a que se refiere la cláusula II, apartado c) del testamento otorgado por dicha finada; con fecha 18 de junio de 1985 ante el Notario del Ilustre Colegio de Albacete con residencia en Murcia Don Tomás Martínez Canales, y en consecuencia la nulidad de dicha cláusula por estar referida a persona indeterminada, todo ello sin expresa condena en costas.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente para su sustanciación y fallo ante la Audiencia Provincial de Murcia.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación expido la presente en Murcia a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria Judicial.

Número 8541

**PRIMERA INSTANCIA  
ÚNICO DE MULA**

**E D I C T O**

María Dolores de las Heras García, Juez de Primera Instancia Único de la ciudad de Lorca (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio Ejecutivo número 231/94 promovidos por el Procurador Sr. Conesa, en nombre y representación de Caja Rural de Almería contra Don José López Alcaraz y Doña Josefa Fernández Sandoval, en reclamación de cantidad en los cuales he acordado en el día de la fecha sacar a pública subasta los bienes embargados y que a continuación se dirán, señalándose para que tenga lugar la primera de ellas el próximo día cuatro de septiembre de 1996 a las 12,00 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y bajo las siguientes

**Condiciones**

1.ª- Servirá de tipo para esta primera subasta el que se dirá a continuación de cada bien objeto de la misma, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo, y no pudiendo hacer posturas en calidad de ceder el remate a tercero, salvo el ejecutante. En caso de segunda subasta el tipo tendrá una rebaja del 25% del valor; y en caso de tercera subasta se hará sin sujeción a tipo.

2.ª- Todo licitador, para tomar parte en la subasta deberá consignar en la cuenta de este Juzgado sita en Caja de Ahorros del Mediterráneo, Urb. 1 de Mula, cuenta 111-640.001-84, con carácter previo a la subasta una cantidad no inferior al veinte por ciento del valor que sirve de tipo a la subasta, salvo en la tercera que será del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª- El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados, caso de haberlas, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

4.ª- Desde que se anuncie la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la cuenta antes indicada el importe de la consignación previa exigida en el núm. 2º.

5.ª- Para caso de segunda subasta se señala el próximo día dieciséis de octubre de 1996 a las 11.30 horas; y para caso de tercera el próximo día trece de noviembre de 1996 a las 11.30 horas.

**Los bienes objeto de subasta son los siguientes:**

Urbana: Vivienda letra A de la planta primera del bloque n.º 5, sito en el término de Mula, pago del Prado y San Sebastián en calle innominada, s/n. que tiene su entrada independiente por el zaguán y cuadro de escaleras de dicho bloque y linda: frente rellano de cuadro de escaleras la calle de su situación, derecha, entrando bloque 4, izquierda vivienda letra B de esa misma planta y espalda dicha vivienda

letra B de esa misma planta, zona verde, viales y red de acceso. Distribuida en varias dependencias y servicios. Ocupa una superficie construida de 124 m² y 12 decímetros cuadrados y útil de 93 m² y 28 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, en el Tomo 671 general, libro 119 de Mula, folio 37, finca n.º 14.940.

Tasada en la cantidad de tres millones doscientas mil pesetas.

En Mula, a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y seis.— La Magistrada-Juez.— El Secretario.

Número 8542

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**E D I C T O**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y Fallo, son del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

En la ciudad de Murcia, a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y seis.

La Ilma. Sra. Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo, 0047/96 promovidos por Renault Leasing de España, S.A., representado por el Procurador Carlos Mario Jiménez Martínez, y dirigido por el Letrado Sr. Cánovas Martínez, contra Cadena Comercial de Cocinas, S.A., declarado en rebeldía; y

**Fallo**

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Cadena Comercial de Cocinas, S.A., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 393.584 ptas., importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 8768

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrada González Hernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Gregorio Francisco León Armero, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Jefatura Provincial de Tráfico, versando el asunto sobre sanción. Exp. 30.040.127.253.0.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 206/96.

Dado en Murcia, a 2 de abril de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8769

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Casalíns Velasco, en nombre y representación de Banco Atlántico, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Industria, versando el asunto sobre reclamación R-328/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 688/96.

Dado en Murcia, a 3 de abril de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8770

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por Abogado del Estado, en nombre y representación de Gerencia Territorial de Justicia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Hacienda, versando el asunto sobre exp. 33/96. Liquidación de tasas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 696/96.

Dado en Murcia, a 3 de abril de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8771

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Pérez Mateos, en nombre y representación de Martín Rivera Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección Provincial de Tráfico, versando el asunto sobre sanción. Exp. 30-040.124.758-3.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 695/96.

Dado en Murcia, a 3 de abril de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8772

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Vinader, en nombre y representación de Proconsa, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre licencia de construcción de edificio. Expte. 5118/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 693/1996.

Dado en Murcia, a 3 de abril de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8773

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Buendía Noguera, en nombre y representación de Juana Inés Mendoza Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Secretaría General de la Seguridad Social, versando el asunto sobre expediente 86/7/96 sanción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 687/1996.

Dado en Murcia, a 3 de abril de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8774

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Sánchez Rueda, en nombre y representación de Alfonso García Hernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre resolución de 29/1/1996.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 685/1996.

Dado en Murcia, a 3 de abril de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8775

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. De las Heras Orts, en nombre y representación de Ángel Luis Villar Clavel, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre expediente 30.040.149.244-9.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 690/1996.

Dado en Murcia, a 3 de abril de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8776

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Martínez Cardona, en nombre y representación de Antonio Ballester Fernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tesorería General de la Seguridad Social, versando el asunto sobre Acta n.º 318/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieran interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 689/1996.

Dado en Murcia, a 3 de abril de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8777

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Vinader, en nombre y representación de Scrutu Lucar, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre Impuestos de Naturaleza Urbana. Expte. EJ-126290.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieran interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 676/1996.

Dado en Murcia, a 2 de abril de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8778

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Montiel Amo, en nombre y representación de Jesús Montiel Amo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre infracción de tráfico. Expte. 119509/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieran interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 675/1996.

Dado en Murcia, a 2 de abril de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8779

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Martínez García, en nombre y representación de Antonio Martínez Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Cámara de Comercio, versando el asunto sobre reclamaciones económicas 30/587/95 y 30.593/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieran interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 673/1996.

Dado en Murcia, a 2 de abril de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8780

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. López Pelaéz, en nombre y representación de Ana María Lopez Belmonte, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Asuntos Sociales, versando el asunto sobre denegación de solicitud de afiliación a la O.N.C.E.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 674/1996.

Dado en Murcia, a 2 de abril de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8781

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Gómez Alemán, en nombre y representación de Rosa Sancho Celdrán, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, versando el asunto sobre provisión de plaza.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 680/1996.

Dado en Murcia, a 3 de abril de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8782

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Maestre Zapata, en nombre y representación de María del Carmen Alacid Cárcelles, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre expediente sancionador 3-040-148.808-2.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 679/1996.

Dado en Murcia, a 3 de abril de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8783

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por Sr. Martínez Alarcón, en nombre y representación de Antonio Gabella Ordóñez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre expediente 30.040.153.666.0.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 678/1996.

Dado en Murcia, a 3 de abril de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8784

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Sánchez Martínez, en nombre y representación de Automáticos Pujante, S.L. y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico Administrativo, versando el asunto sobre Tasa Fiscal sobre Juego. Reclamación 30/1167/95 y otras.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 677/1996.

Dado en Murcia, a 3 de abril de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8785

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Martínez Talavera, en nombre y representación de Miguel Madrid Hernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre expediente 584/89. Sanción de Urbanismo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 722/1996.

Dado en Murcia, a 11 de abril de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8786

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Martínez Talavera, en nombre y representación de Hortícola de Mazarrón, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Transportes, versando el asunto sobre expediente 3920/95 PF/MC. Telefónica.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 721/1996.

Dado en Murcia, a 11 de abril de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8787

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Quiñonero Cervantes, en nombre y representación de Miguel Ángel Ramos Cerón, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tesorería General de la Seguridad Social, versando el asunto sobre subvención provincial vía ejecutiva, Sección 5.1, expediente 92/769 U.R.E. 1, Murcia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 718/1996.

Dado en Murcia, a 11 de abril de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8788

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Luna Moreno, en nombre y representación de Geh-Fey Ley Siao, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección Provincial de Trabajo, versando el asunto sobre expediente 1140/94-E; Acta de infracción 1990/94.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 720/1996.

Dado en Murcia, a 11 de abril de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8789

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la empresa Agripa, S.L., con domicilio social en Cartagena, calle San Leandro, n.º 3, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, versando el asunto sobre Acta de infracción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 22/1996.

Dado en Murcia, a 18 de abril de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8790

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Blas Gómez Jimeno, en nombre y representación de Alfonso García Hernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre sanciones. Expte. 127199/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 780/1996.

Dado en Murcia, a 18 de abril de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8791

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Lorenzo Maestre Zapata, en nombre y representación de José Antonio Sanmartín Fernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre sanción. Expte. 30.004.369.075-1.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 786/1996.

Dado en Murcia, a 18 de abril de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

## IV. Administración Local

Número 8608

### MURCIA

#### Gerencia de Urbanismo

#### A N U N C I O

En sesión del Consejo de Gerencia de Urbanismo, celebrada el día 9 de mayo de 1996, se adoptó el siguiente acuerdo:

"Resultando: 1.º-Que visto el expediente sancionador número 1.148/92, incoado a Vendisa, Ventas y Diseños, S.A., por encontrarse un solar sin valorar en calle General Mola, El Palmar.

2.º-Que por Decreto de la Alcaldía de fecha 7 de mayo de 1992 se ordenaba a Vendisa, Ventas y Diseños, S.A. que procediera a vallar el citado solar, previa limpieza del mismo.

Comprobado por los Servicios Técnicos que no se ha procedido a lo ordenado y que el presupuesto asciende a la cantidad de 651.070 pesetas.

Se acuerda: 1.º-Autorizar el gasto de 651.070 pesetas a que asciende el presupuesto de limpieza y vallado del solar sito en calle General Mola, El Palmar, propiedad de Vendisa, Ventas y Diseños, S.A.

2.º-El gasto a reintegrar por cuenta del interesado, deberá ingresarlo en la partida correspondiente del Presupuesto de la Gerencia.

3.º-Los citados trabajos serán efectuados por la empresa Hermanos Chelines, S.A., contratada por esta Gerencia para trabajos como los indicados, si en el plazo de cuarenta y ocho horas, contados a partir de la fecha de notificación de este acuerdo. Vendisa, Ventas y Diseños, S.A., no efectuara la limpieza y vallado del solar ordenada".

Murcia, 6 de junio de 1996.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 8614

### TOTANA

#### E D I C T O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 1996, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la "Tasa por prestación del servicio del cementerio municipal":

Dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Intervención Municipal, de lunes a viernes en horas de oficina, por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región

de Murcia", durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional, según establece el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Totana, 4 de junio de 1996.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

Número 8616

### MULA

#### E D I C T O

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el Presupuesto General del Ayuntamiento de Mula para el ejercicio 1996, que comprende el del Ayuntamiento y el del Patronato Deportivo Municipal, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles el expediente completo, a los efectos de que los interesados que se señalan en el apartado uno del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado dos del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Mula, 7 de junio de 1996.—El Alcalde, José Iborra Ibáñez.

Número 8617

### PUERTO LUMBRERAS

#### A N U N C I O

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito, en el Presupuesto del ejercicio 1996, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Puerto Lumbreras, 3 de junio de 1996.—El Alcalde.

Número 8466

**YECLA****EDICTO**

Vicente Maeso Carbonell, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

Hago saber: Que habiendo transcurrido el plazo legal para la interposición de reclamaciones al Presupuesto General Municipal inicialmente aprobado para el ejercicio de 1996, sin que se hayan producido, queda el mismo elevado a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, según el siguiente resumen por capítulo:

| <b>INGRESOS:</b>                     |                      | <b>GASTOS:</b>                    |                      |
|--------------------------------------|----------------------|-----------------------------------|----------------------|
| CAPÍTULO I. Impuestos Directos       | 585.000.000          | CAPÍTULO I. Gastos de personal    | 813.352.800          |
| CAPÍTULO II. Impuestos Indirectos    | 90.000.000           | CAPÍTULO II. Gastos corrientes    | 529.660.042          |
| CAPÍTULO III. Tasas y otros ingresos | 510.687.205          | CAPÍTULO III. Gastos financieros  | 105.000.000          |
| CAPÍTULO IV. Transfer. corrientes    | 547.690.110          | CAPÍTULO IV. Transfer. corrientes | 198.362.360          |
| CAPÍTULO V. Ingresos patrimoniales   | 10.600.000           | CAPÍTULO VI. Inversiones reales   | 620.971.217          |
| CAPÍTULO VI. Enajenc. Inv. reales    | 101.835.867          | CAPÍTULO IX. Pasivos financieros  | 132.000.000          |
| CAPÍTULO VII. Transfer. Capital      | 350.531.261          |                                   |                      |
| CAPÍTULO IX. Pasivos financieros     | 205.179.425          |                                   |                      |
| <b>TOTAL INGRESOS:</b>               | <b>2.401.520.868</b> | <b>TOTAL GASTOS:</b>              | <b>2.399.346.419</b> |

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse, de conformidad con el artículo 152.1 de la Ley 39/88, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Yecla a 5 de junio de 1996.— El Alcalde.

Número 8519

**ALEDO****ANUNCIO****Presupuesto General ejercicio 1996**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1996, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 1996.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88, citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Alledo a 1 de junio de 1996.— El Presidente.

Número 8518

**CIEZA****Contratación****ANUNCIO**

Habiendo finalizado la contratación de los servicios profesionales de don Jesús Martínez Piñera, en calidad de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, en el Negociado de Urbanismo y solicitadas por el interesado la devolución de la correspondiente fianza por importe de 51.000 pesetas, se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato.

Cieza a 21 de mayo de 1996.— El Concejal de Hacienda.

Número 8520

**TORRE PACHECO**

Habiéndose advertido error de omisión en la grabación del disquete que contenía el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa de recogida domiciliaria de basuras, en su artículo 7.2- Epígrafe 6.º: Otros locales industriales, mercantiles y profesionales, en su apartado B); así como en el Precio Público por la prestación del Servicio de Instalaciones deportivas Municipales y Actividades Docentes, apartado de Bonificaciones, punto 6., se procede a efectuar la oportuna rectificación:

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA  
TASA DE RECOGIDA DOMICILIARIA  
DE BASURAS**

Epígrafe 6.º- Otros locales industriales, mercantiles y profesionales.

B) Despachos profesionales, academias, oficinas bancarias, asesorías, gestorías y oficinas análogas:

Con un solo contenedor ..... 2.824 Ptas.

Por cada contenedor en exclusiva, a partir del primero ..... 10.983 Ptas.

**PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS  
MUNICIPALES Y ACTIVIDADES DOCENTES**

**Bonificaciones**

6. Bono treinta baños, niños ..... 2.000 Ptas.

Torre Pacheco a 29 de mayo de 1996.— El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

Número 8517

**LA UNIÓN****ANUNCIO**

De acuerdo con lo dispuesto en la Base Tercera de la convocatoria efectuada por este Ayuntamiento para la provisión, por promoción interna, de un puesto de trabajo de Cabo de la Policía Local, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el día 25 de noviembre de 1995, se hace público que por Decreto de esta Alcaldía de 5 de junio de 1996, se ha resuelto lo siguiente:

A) Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

**a) Admitidos:**

Hernández Jiménez, Pedro. D.N.I. núm. 22.799.049.

**b) Excluidos:**

Ninguno.

B) La composición del Tribunal que habrá de juzgar el concurso oposición será la siguiente:

**Presidente:** Don Juan Antonio Sánchez Conesa; y como suplente, don José Larios Torralba.

**Secretario:** Doña Adelaida Tuñón Álvarez; y como suplente, don Juan Domingo Pedrero García.

**Vocales:**

Don Fulgencio García Cegarra, Jefe de la Policía Local; y como suplente, don José Nieto García.

Don Santiago Guillén García, Funcionario de Carretera designado por el Sr. Alcalde-Presidente; y como suplente, doña Remedios López Martínez.

Doña Gloria García Ortuño, como representante de la Comunidad Autónoma; y como suplente, don Andrés Galera Gutiérrez.

Don Diego Sánchez Marín, como representante del Sindicato más representativo; y como suplente, doña Rosa Juana Francés Gómez.

Don Julio Lozano Albaladejo, como representante de la Junta de Personal; y como suplente, doña Isabel Galiana Mercader.

C) Los ejercicios darán comienzo el próximo día 1 de julio de 1996, a partir de las diez horas de la mañana, en la Casa Consistorial. Los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad, para su identificación.

La Unión a 5 de junio de 1996.— El Alcalde, Juan Antonio Sánchez Conesa.

Número 8522

**CAMPOS DEL RÍO****EDICTO**

A los efectos previstos en el artículo 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público para general conocimiento que este Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de mayo de 1996, ha procedido a contratar las obras que a continuación se relacionan:

Excavaciones García García, S.L. (C.I.F. 30270797), contratación de "Urbanización de las calle La Fábrica y Santa Teresa", en la cantidad de 10.289.936 pesetas.

Alumbrado y Redes Eléctricas, S.L. (C.I.F. 30351167), contratación de "Proyecto L.A.M.T. 20 Kv y C.T.I. para instalaciones deportivas", en la cantidad de 2.900.000 pesetas.

Campos del Río a 31 de mayo de 1996.— La Alcaldesa, Antonia María Buendía Almagro.

Número 9094

## SAN JAVIER

### EDICTO

Queda expuesto al público por el plazo de treinta días naturales, el Padrón provisional del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana para el ejercicio 1996, a efectos de reclamaciones.

San Javier, 27 de mayo de 1996.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

Número 9093

## TORRE PACHECO

### EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10-5-1996, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta para la enajenación de un inmueble de propiedad municipal sito en Polígono Residencial Torre Anita (Torre Pacheco), el cual se expone al público, por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, si bien la licitación quedará aplazada, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

**Objeto de la licitación:** La venta, mediante subasta, de un inmueble de propiedad municipal sito en Polígono Residencial "Torre Anita" (Torre Pacheco).

**Tipo de licitación:** 42.000.000 al alza.

**Duración del contrato:** El Ayuntamiento de Torre Pacheco se compromete a trasladar la propiedad y posesión del mencionado bien, mediante el otorgamiento de escritura pública ante Notario, dentro del mes siguiente al de la fecha de notificación de la adjudicación, con plena aplicación del cuadro general de derechos y obligaciones de la compraventa, según los preceptos del Código Civil.

**Exposición del expediente:** Secretaría General del Ayuntamiento de Torre Pacheco, Sección de Asuntos Generales, todos los días laborables, de 9 a 14 horas.

**Fianza provisional y definitiva:** Los licitadores deberán constituir una fianza provisional equivalente al 2 por 100 del valor de los bienes y una fianza definitiva equivalente al 4 por 100 del importe de la adjudicación.

**Plazo y lugar de presentación de proposiciones:** Las proposiciones se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento, Negociado de Contratación, durante el plazo de veintiséis días naturales, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación, en el "Boletín Oficial del Estado", de las 9 a las 14 horas.

**Apertura de proposiciones:** Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las 12 horas del quinto día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en cláusula anterior y el acto será público.

**Modelo de proposición:** Proposición para tomar parte en la venta, mediante subasta, del bien....., convocada por el Ayuntamiento de Torre Pacheco con el siguiente modelo:

Don....., mayor de edad, con domicilio en..... D.N.I. número....., en nombre propio (o en representación de..... como acredita por.....), enterados de la convocatoria de subasta anunciada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número....., de fecha..... toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir el bien..... en el precio de..... (letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas, que acepta íntegramente. Lugar, fecha y firma.

### Documentos que deben presentar los licitadores:

A) Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada del mismo.

B) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 25 del Reglamento General de Contratación del Estado de 25 de noviembre de 1975, en cuanto le sean de aplicación, atendido el objeto del contrato.

C) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

D) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizado en su caso y bastantado por el Secretario del Ayuntamiento.

E) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

Declaración expresa, bajo su responsabilidad, de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias o de Seguridad Social, impuestos por las disposiciones vigentes, otorgadas ante una autoridad judicial, administrativa, Notario u organismo profesional cualificado.

Torre Pacheco, 30 de mayo de 1996.—El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

Número 8708

## CIEZA

### EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cieza,

Hace saber: Que confeccionado el Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica de 1996, comprensivo de los bienes inmuebles de naturaleza rústica, sujetos pasivos y valores catastrales, que ha de servir de base para la exacción de este tributo en el ejercicio actual, a efectos informativos y de posibles reclamaciones, y durante el plazo de un mes a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", queda expuesto y a disposición del público en este Excmo. Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 77.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Cieza, 7 de junio de 1996.—El Alcalde, José Antonio Vergara Parra.

Número 9146

**RICOTE****EDICTO****Oposición para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar de Policía**

En el proceso selectivo arriba indicado, con fecha 16-5-96, en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 111, se publica la resolución de esta Alcaldía por la que, entre otros, se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Como por uno de los aspirantes excluidos, don Victoriano Garrido Guillamón, D.N.I. número 27.469.686, se ha presentado escrito de reclamación contra dicha exclusión, el Pleno del Ayuntamiento de Ricote, en su sesión ordinaria celebrada el día 18-6-96 ha aprobado definitivamente la lista de aspirantes excluidos y admitidos, autorizando la inclusión del reclamante en la relación de aspirantes admitidos, por lo que ésta queda configurada por los trece aspirantes que se recogen en la publicación de 15.5.96 más el señor Guillamón Garrido.

Mediante el presente se convoca a los aspirantes para la realización del primer ejercicio, que se celebrará en las dependencias municipales el próximo día 9 de julio del año en curso, a las nueve horas de la mañana.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo previsto en la base cuarta de dicho proceso selectivo.

Ricote, 19 de junio de 1996.—El Alcalde-Presidente, Jesús Miñano Torrano.

Número 9165

**MURCIA****Gerencia de Urbanismo****ANUNCIO**

**Sometimiento a información pública de la solicitud de incorporación al proceso de urbanización de terrenos comprendidos dentro del sector XIV de Suelo Urbanizable No Programado (San Esteban de Mendigo)**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 1996, acordó admitir a trámite la solicitud formulada en nombre de Colmar Group (Spain), S.A. relativa a la incorporación al proceso de urbanización de terrenos comprendidos dentro del Sector XIV de Suelo Urbanizable No Programado (San Esteban de Mendigo), sometiéndola a información pública por plazo de un mes a partir de la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en el edificio de la Gerencia de Urbanismo (Unidad de Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Murcia, 7 de junio de 1996.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 9166

**TORRE PACHECO****EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 10 de mayo de 1996, acordó aprobar inicialmente el expediente de innecesariad de reparcelación de la Unidad de Ejecución número 8 de Torre Pacheco, promovido por don Pedro Garre León y cuatro más.

Lo que se hace público, por plazo de quince días, a contar desde la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para su examen y formulación de alegaciones por los interesados.

Torre Pacheco, 29 de mayo de 1996.—El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

Número 9167

**MURCIA****Gerencia de Urbanismo****ANUNCIO**

**Aprobación inicial del proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación II del Estudio de Detalle de Puente Tocinos**

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 25 del pasado mes de abril, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación II del Estudio de Detalle Puente Tocinos, presentado por la mercantil Construcciones y Promociones M. Lucas, S.L.

El mencionado acuerdo se somete a información pública por plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante cuyo plazo las personas interesadas en el expediente, podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Murcia, 9 de mayo de 1996.—El Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 8709

**CIEZA****ANUNCIO**

Habiendo finalizado el plazo de garantía estipulado para la contratación del suministro de material informático para este Ayuntamiento, con la mercantil El Corte Inglés, S.A. y solicitada por la citada empresa la devolución de la correspondiente fianza, cuyo importe es de 60.000 pesetas, se hace público para que durante el plazo de quince días, contado a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato.

Cieza, 29 de enero de 1996.—El Concejal de Hacienda.